Bores

MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : viernes, 27 abril 2018
Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2598 FECHA DE DISPONIBILIDAD 27/04/2018 09:03:58 a.m. FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2018 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2018 **ESTADO: Confirmado**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	0404051016330106	0102	FORTALECER LA ESTRATEGIA DE MODERNIZACION PERMANENTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD	$ 15.983.334,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.983.334,00
			TOTAL:	$ 15.983.334,00			$ 15.983.334,00

OBJETO CDP : PROCESOS CONTRACTUALES (LEY 819 DE 2003 ART 8 INCISO 2), REMPLAZA CDP 3688, CONVENIO 1085, RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION NUMERO 1085 SUSCRITO ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE NEIVA.

Lider Programa Presupuesto

Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: JUANC PALACIOS

LICENCIADO A. [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

Neiva	OFICIO	
	FOR-GCOM-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

SPOM 3966

Neiva, Julio 04 de 2018

Doctor
JIMMY PUENTES MENDEZ
Secretario de Movilidad
Municipio de Neiva
Ciudad

Asunto: Solicitud concepto viabilidad de inversión Recursos Propios.

Apreciado Doctor:

Solicita en su comunicación SMDN No. 390 de Julio 03 de 2018 y radicado bajo el No. 3967 de la misma fecha, conceptuar si con que con el Artículo 0404051016330106- 0102 denominado "Fortalecer la estrategia de modernización permanente de la Secretaria de Movilidad", fuente Recursos Propios, se puede financiar el proyecto "**FORTALECIMIENTO, OPERACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA**", para adelantar el siguiente contrato o actividad, a saber:

- Adquisición de bonos a través del rubro destinado para bienestar y estímulos, con destino a la Policía Metropolitana de Neiva, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 1085 de 2017, por valor de **$15'983.334**. Según CDP No.2.598 de Abril 27 de 2018.

 Como se financia con recursos propios no hay ningún inconveniente, debido a que esta fuente no tiene destinación específica.

En virtud de las consideraciones anteriores, la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Municipal, considera **VIABLE**, la financiación de este proyecto con recursos provenientes de la fuente **0102 Saldos Vigencias Anteriores Recursos Propios**, como componente del Ejes Estratégico Infraestructura, Programa Neiva, la Razón es Fortalecer la Gestión Institucional en la Seguridad Vial del Presupuesto de la vigencia fiscal 2018, aprobado mediante Acuerdo No. 035 de Noviembre 30 de 2017 y lo establecido en el Decreto 771 de Diciembre 20 de 2017 "por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Neiva, para la vigencia fiscal del 2018", del Eje Estratégico Infraestructura del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Neiva, La Razón de Todos – Gobierno Transparente", aprobado mediante Acuerdo No. 012 de 2016, ajustado, modificado y actualizado mediante acuerdo No. 022 de 2017, emanados del Honorable Concejo de Neiva y para poder adelantar las actividades del Proyecto, se hace necesario invertir recursos en desarrollar las mismas.

Es importante aclarar que el objeto debe hacer parte integral como componentes o actividad de un proyecto debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Neiva y tener actualizada la disponibilidad presupuestal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3

ESPACIO PARA RADICADO

Igualmente, se precisa que el objeto contractual relacionado en el actual concepto, debe estar dirigido al cumplimiento de la respectiva meta producto y los indicadores establecidos o definidos para la misma, en el plan indicativo.

El presente concepto se rinde por este despacho a solicitud de la Secretaria de Movilidad de la Alcaldía de Neiva, sin perjuicio de las observaciones, ajustes, revisiones pertinentes que sobre el particular debe realizar la misma, en su calidad de ordenadora del gasto en cumplimiento de sus funciones, teniendo en cuenta que es quien debe tomar las decisiones que al respecto deben adoptarse. Igualmente, se expide de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Profesional Especializado

RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
Secretario de Planeación y Ordenamiento Mpal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Neiva	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
	FOR-GPOP-04	**Versión:** 02 **Vigente desde:** Abril 18 de 2017

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0127

Neiva, Febrero 15 de 2.018

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto "***FORTALECIMIENTO, OPERACIÓN Y MODERNIZACION DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA***", se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro:	2018410010012
Fecha de registro:	14/02/2018
Costo del proyecto:	$ 10.600'000.000.oo
Vigencia del proyecto:	13/02/2020

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON V.
Profesional Especializado

RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
Secretario de Planeación y Ordenamiento

Elaboró: Milton Sierra B.
Revisó: Carlos A. Ibagón V.
Aprobó: Rafael H. Yepes Blanco

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	ESTUDIOS PREVIOS DE INVERSION	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS – Gobierno Transparente	FOR-CO-04	**Versión:** 05 **Vigente desde:** Abril 04 de 2017

Nº de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DE PLAN DE ADQUISICINES**	**Nº de Estudio Previo**	1057	
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	13 JUL 2018	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE MOVILIDAD			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. ($ 15.950.000) M/CTE**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	C	0404051016330106	0102	2598
CONCEPTO DEL GASTO	FORTALECER LA ESTRATEGIA DE MODERNIZACIÓN PERMANENTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD.			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	Código UNSPSC: 84121803 BONOS DEL ESTADO 93141506 SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "NEIVA LA RAZON DE TODOS" (INVERSIÓN)				
EJE ESTRATEGICO	DESARROLLO INFRAESTRUCTURA			
COMPONENTE	MOVILIDAD			
PROGRAMA	LA RAZÓN ES FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA SEGURIDAD VIAL			
META DE RESULTADO	REDUCIR EL INDICE DE LA MORTALIDAD EN SINIESTROS VIALES			
META DE PRODUCTO	FORTALECER LA ESTRATEGIA DE MODERNIZACIÓN PERMANENTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD.			
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO, OPERACIÓNY MODERNIZACIÓND DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA:____1 A 10_____ CORREGIMIENTO:_____N.A._____ -ZONA URBANA:____X_____ ZONA RURAL:__N.A.__ MPIO:____NEIVA_____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:__ -ADOLESCENIA:__ -JUVENTUD:__ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:__ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:__ -AFRO:___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR:__ - OTRO:___ CUAL?:__TODA LA POBLACIÓN_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**OBJETIVO 11. LOGRAR QUE LAS CIUDADADES Y LOS ASENTAMIENTO HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS Y RESILIENTES Y SOSTENIBLES**			
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER [1]

La Administración Municipal a través de la Secretaria de Movilidad de Neiva en el desarrollo de sus funciones, las cuales es ejercer los controles necesarios en el Municipio y Adoptar las medidas que con lleven a que exista un comportamiento adecuado de la Movilidad; de conformidad con el artículo 7 de la Ley 769 de 2002 las autoridades de Transito, deben velar por la seguridad de las personas y de las cosas en la vía pública, sus funciones serán de carácter regulatorio sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención, asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías, para el efecto tenemos la potestad de expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por la vía públicas, con sujeción a las disposiciones del Código Nacional de Tránsito. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 literal b numeral 15 del Acuerdo Municipal 024 de 2002, corresponde a la Secretaria de Movilidad de Neiva propender por el cumplimiento de las normas reguladoras de Tránsito terrestre y el funcionamiento de los demás servicios afines a la circulación de vehículos.

Teniendo en cuenta que el tránsito terrestre es una actividad que juega un papel transcendental en el desarrollo social económico y en la realización de los derechos fundamentales, actividad en la cual se encuentran ligados asuntos tan importantes como la libertad de movimiento y circulación (CP. ART 24), LA cual implica también riesgos importante para las personas y las cosas. Por lo anterior resulta indispensable no solo potenciar la eficacia de los modos de transporte sino garantizar su seguridad.

Que de acuerdo a la sentencia c-144-2009, señalo expresamente: "La regulación de tránsito, en consecuencia, faculta a las autoridades para promover el cumplimiento de las disposiciones que fije el legislador y para decretar las sanciones a quienes infrinjan tales normas, sobre la base de su finalidad de proveedor por la seguridad de las personas. Por eso dentro de las funciones de policía establecidas a nivel Nacional en materia de tránsito terrestre existencialmente en atribuciones de carácter preventivo, de asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías y de carácter sancionatorio.

Se suscribió Convenio Interadministrativo del 19 de Septiembre de 2017, en el Municipio de Nieva y la Policía Nacional cuyo objeto es: " LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y LA ALCALDÍA DE NEIVA MEDIANTE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA, SE COMPROMETE EN EL ÁMBITO DE SUS PRECISAS COMPETENCIAS A AUNAR ESFUERZOS, PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSITO Y TRANSPORTE EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO Y EN GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS DE MOVILIDAD, PROPENDIENDO POR LA SEGURIDAD VIAL Y EN GENERAL POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD"

Que debido a lo anterior dentro de las obligaciones establecidas por parte de la administración municipal se comprometió a la Adquisición de Bonos de Bienestar y Estímulos para el Personal de la Policía distribuidos así: 13 Bono de mercado por valor de $300.000 para ser entregados al personal seleccionado según comité de Gestión Humana y 241 Bonos de compra por valor de $50.000 para ser entregados al Personal, de acuerdo a como se establece en la CLAUSULA SEPTIMA DENOMINADA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, tal y como se expresa a continuación:

CAPACITACIÓN Y ESTÍMULOS DEL PERSONAL

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6

ELEMENTO	CANTIDAD
Bienestar y Estímulos del Personal	1

Que mediante oficio No. 031610 del 17 de agosto de 2.018, suscrito la subteniente ALBA MARISEL DOMINGUEZ CARRILLO, en calidad de jefe Grupo de Talento Humano MENEV, indican por la distribución de los bonos de mercado de la siguiente manera :

ACTIVIDAD	CANTIDAD DE PERSONALPOLICIA R BENEFICIADO	VALOR UNITARIO DEL BONO	VALOR TOTAL
Adquisición de bonos redimibles / canjeables por valor de $300,000 para ser entregados al personal seleccionado según comité de gestión humana	13	$ 300.000	$ 3.900.000
Adquisición de bonos de compra por valor de $ 50,000 para ser entregados al personal	241	$ 50.000	$ 12.050.000
VALOR TOTAL DE LOS BONOS			$ 15.950.000

Que debido a lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a las actividades planteadas en el convenio interadministrativo, la secretaria de Movilidad requiere adquirir estos bonos que serán entregados a la Policía Nacional.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD [2]

Teniendo en cuenta que se trata de actividades relacionadas con el convenio **Interadministrativo No. 1085 de 2017** , suscrito en la Policía Nacional a través del comando de la Policía Metropolita y al Municipio de Nieva, donde se debe tener en cuenta la alternativa para satisfacer esta necesidad es a través de la realización de un Proceso de Mínima cuantía a fin de celebrar un Contrato de compraventa, con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	Contrato de Compraventa
OBJETO [4]	**"ADQUISICIÓN DE BONOS A TRAVÉS DEL RUBRO DESTINADO PARA EL BIENESTAR Y ESTIMULOS, CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1085 de 2017".**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **Obligaciones generales:**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la

1. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes por medio de la Plataforma del Secop II.

2. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

3. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

4. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.

5. Acatará las órdenes que durante el desarrollo del Contrato se le imparta y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

6. Suscribir las correspondientes actas de iniciación, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato.

7. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de NEIVA al contrato, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del mismo.

8. Cumplir con lo estipulado en el Art. 50 de la ley 789/2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del contrato.

9. Pagar las multas que el Municipio le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello.

- **Obligaciones específicas:**

10. Entregar en la ciudad de Neiva 254 Bonos y/o tarjetas regalos, así 13 Bonos de Mercado por valor de $300.000 cada uno y 241 Bonos de compra por valor de $50.000. redimibles en diversos establecimientos comerciales abiertos al público, debidamente aprobados por el supervisor del contrato , para cual se deberá llevar control en medio escrito en donde indique el nombre, el número de identificación y el rango |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

11. Entregar los bonos y/o tarjeta regalo empacadas en bolsas selladas que garanticen la seguridad en el manejo y entrega de los mismos. Los bonos tendrán una vigencia mínima de tres (03) meses para hacer efectivo su consumo, a partir de la expedición del bono.

12. El oferente deberá acreditar domicilio y/o establecimiento y/o sucursal y/o sede en la ciudad de Neiva - Huila

13. Suscribir las correspondientes actas de entrega y recibo de los bienes suministrados ante el Almacén Municipal y/o Secretaria de Movilidad.

14. El contratista hará la entrega de los bienes en las Instalaciones de la del Almacén Municipal.

15. Garantizar que el objeto del contrato sea cumplido a cabalidad y garantice la calidad del mismo.

16. Prestar los servicios requeridos oportunamente de acuerdo a los precios unitarios indicados en la oferta económica, la cual hace parte integral del contrato, previo requerimiento del Municipio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

17. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

18. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

19. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

20. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

21. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**
				X	

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

En aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta la modalidad de Selección de Mínima Cuantía", se presenta el estudio previo para la necesidad del " **ADQUISICIÓN DE BONOS A TRAVÉS DEL RUBRO DESTINADO PARA BIENESTAR Y ESTÍMULOS , CON DESTINO A LA POLICÍA**

METROPOLITANA DE NEIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1085 de 2017".

De conformidad con lo previsto la ley 80 de 1983, se trata de un CONTRATO DE COMPRAVENTA.

ANALISIS DEL SECTOR [7]

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados, en el siguiente orden:

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080		
CODIGO	84121800	SERVIICOS DE MERCADO DE TITULOS VALORES COMMODITIES

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Los Servicios que pretende contratar el Municipio de Neiva, para los despinches, desmonte y montaje de llantas de la maquinaria, vehículos, se consideran parte del Sector terciario o sector de servicios.

A. Análisis del mercado.

✓ ***Aspectos generales del mercado:***

Tiempo de existencia en el mercado colombiano:

En la región huilense y en Colombia en general existen empresas constituidas para la venta y/o distribución de Compraventa de Bono y/o Tarjetas regalo, por lo que existe en el marcado quien lo provea.

Panorama Nacional y/o regional -- Agentes del sector:

Los venta de bono y/o tarjetas regalo, se puede realizar de acuerdo a la oferta Colombiana que ofrece el mercado, ya que existen diversas empresas quienes ofrecen estos tipos servicios y especialmente las empresas de la región, de acuerdo con los procesos contractuales adelantados por la administración, y demás entidades públicas del departamento.

EMPRESAS A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL QUE PUEDAN PROVEER EL BIEN:

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2	OLÍMPICA	CENTRO Neiva - Huila	8 8758300
3	FALABELLA	BOGOTÁ D.C	
4	METRO	Carrera 5 #23 - 53, Neiva, Huila	8749800
5	CARULLA	BOGOTÁ D.C	

✓ ***Económico:***

Para la estimación del presupuesto para la presente contratación se realizó el estudio de precios de mercado; solicitando formalmente cotización a las firmas que a continuación se relacionan por ser empresas debidamente reconocidas en la Compraventa de Bonos y/o tarjetas regalo; es importante señalar que la solicitud de precios indicaba que las empresas, de acuerdo a su capacidad, podrían referir el precio de los artículos que estuvieran en capacidad de ofrecer, tales como:

- GRUPO ÉXITO
- CENCOSUD
- METRO

Para estimar el valor del presupuesto de la presente contracción, se pretendió escoger la oferta mas económica,; sin embargo se pudo evidenciar que las dos empresas denominadas GRUPO ÉXITO Y CENCOSUD, los cuales ofertaron los mismos valores para cada uno de los bonos que pretende adquirir la Secretaria de Movilidad, el cual se encuentra en el numeral denominado valor del presupuesto oficial del presente estudio previo.

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de sus ofertas no pueden ser superiores al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de las mismas.

✓ ***Regulatorio:***

El presente proceso está regulado expresamente por lo establecido en la normatividad de contratación vigente y en especial en el Decreto 1082 de 2015. Los requisitos de tipo jurídico y técnico son los estipulados en las citadas normas y en las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente.

En el presente proceso de igual forma, se tendrá como factor de escogencia del proponente, el referido al menor precio de las propuestas de cada uno de los oferentes, el cual se obtiene mediante la realización de la propuesta económica para una mínima cuantía.

B. Estudio de la oferta:

Se evidencia que para este tipo de procesos los oferentes se presentan bajo la figura de personas jurídicas, uniones temporales, complementando de esta manera los requisitos exigidos por la entidad contratante. En la mayoría de casos, se presenta pluralidad de oferentes, lo que nos lleva a determinar que para el presente proceso, se contará con diversidad de oferentes que pueden cumplir con los requisitos jurídicos y técnicos exigidos para este tipo de procesos.

Tratándose de un proceso de compraventa tenemos que los posibles participantes del presente proceso y para el caso de personas jurídicas, estas empresas deben estar constituidas legalmente, en donde su objeto social sea o contemple la venta de tarjetas regalos y/o bonos estimados en el presupuesto oficial. Por último, los proponentes en aras de aunar esfuerzos pueden asociarse en las formas establecidas por ley, en donde cada uno debe cumplir con los requisitos establecidos. Como posibles oferentes tenemos:

1.GRUPO ÉXITO
2. CENCOSUD
3. OLIMPICA

C. Estudio de la Demanda:

Que una vez revisada el histórico de la Secretaria de Movilidad se pudo indicar que esta no tiene procesos con objeto iguales y/o similares, por lo anterior se procedió a realizar una consulta a nivel Nacional a través de la pagina www.colombiacompra.gov.co, el cual arrojo el siguiente resultado de acuerdo a procesos relacionados con la compraventa de Bonos y/o Tarjetas regalo, a continuación se relaciona algunos:

Año y/o Número de contrato	Objeto	Valor del contrato	Modalidad de contrato.
PN ESCER CMC 020 DE 2011 HTTPS://www.contrato.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=11-13-648645	ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES POR PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR ELECTRODOMESTICOS, VESTTUARIO Y CALZADO DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL HOGAR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ESCUAL DE LA POLICIA CARLOS HOLGUIN MALLARINO (NO REDIMIBLE EN DINERO EN EFECTIVO)	$ 6.000.000	Mínima cuantía
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES CUNDINAMARCA – ICCU –I-034 DE 2015	ADQUISICIÓN DE BONOS RECREATIVOS Y/O BIENESTAR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUCIO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU	$ 20.000.000	Mínima cuantía
SMC-GB-175-2017	SUMINISTRO DE BONOS Y/O TARJETAS REGALO PARA LA CELEBRACIÓN	$46,703,122	Mínima Cuantía

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	NAVIDEÑA DE LOS HIJOS E HIJAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ 2017".		
INVITACIÓN PÚBLICA N° 032-2014	Adquisición de bonos de consumo y/o tarjetas regalos para premiar los mejores funcionarios del Departamento, en cumplimiento del Plan de Incentivos 2014	$17.200.000	Mínima Cuantía
PN DENAR MIC 030 2013	Adquisición de bonos/tarjetas canjeables únicamente por juguetes modernos que cumplan con la resolución no. 3388 del 8/09/2008), como regalos de navidad para los hijos de los funcionarios del Departamento de Policía Nariño	$12.000.000	Mínima Cuantía

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO [8]

Para la consecución del valor estimado del contrato, en la Secretaría de Movilidad elabora el presupuesto oficial documento que hace parte del presente estudio previo de acuerdo al análisis del Mercado ofrecido por:

1. GRUPO ÉXITO

Quienes reportaron precios, los cuales fueron tomados para la proyección del presupuesto oficial, donde se promedió los valores reportados por cada proveedor solo y exclusivamente los ítems relacionados con el objeto del proceso, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	GRUPO ÉXITO	OLÍMPICA	VALOR UNITARIO MAS ECONÓMICO PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD INCLUIDO IVA
1	Adquisición de bonos redimibles / canjeables por valor de $300,000 para ser entregados al personal seleccionado según comité de gestión humana	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.0000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2	Adquisición de bonos de compra por valor de $ 50,000 para ser entregados al personal	1	$50.00.00	$ 50.000	$ 50.000

GRUPO CENCOSUD

Quienes reportaron precios, los cuales fueron tomados para la proyección del presupuesto oficial, donde se promedió los valores reportados por cada proveedor solo y exclusivamente los ítems relacionados con el objeto del proceso, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	GRUPO ÉXITO	OLÍMPICA	VALOR UNITARIO MAS ECONÓMICO PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD INCLUIDO IVA
1	Adquisición de bonos redimibles / canjeables por valor de $300,000 para ser entregados al personal seleccionado según comité de gestión humana	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.0000
2	Adquisición de bonos de compra por valor de $ 50,000 para ser entregados al personal	1	$50.00.00	$ 50.000	$ 50.000

Que de acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial se determina en la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 15.950.000) M/CTE,** de acuerdo al siguiente cuadro anexo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Adquisición de bonos redimibles / canjeables por valor de $300,000 para ser entregados al personal seleccionado según comité de gestión humana	13	$ 300.000	$ 3.900.000
2	Adquisición de bonos de compra por valor de $ 50,000 para ser entregados al personal	241	$ 50.000	$ 12.050.000
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL				$ 15.950.000

Para la presentación de Propuestas y Evaluación:

El Valor Total de la Propuesta es la sumatoria de todos los Valores UNITARIOS.

Tanto cada uno de los valores unitarios como la sumatoria total no podrán ser mayores al 100% de los estipulados

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tanto cada uno de los valores unitarios como la sumatoria total no podrán ser mayores al 100% de los estipulados en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la Propuesta.

Es decir, el valor del contrato será la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 15.950.000) M/CTE,** . Que se ejecutara de acuerdo al presupuesto oficial, a las cantidades requeridas por la entidad y las efectivamente dispuestas por el contratista. La entidad no aceptara propuestas que presenten valores diferentes a alguno de sus ítems del presupuesto oficial unitario, la oferta se evaluará de acuerdo a los valores unitarios ofertados .

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR [9]

INDIVIDUALMENTE, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o (c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80.

CONJUNTAMENTE, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; El Municipio de Neiva, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

PERSONAS NATURALES.

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que está inscrito por los menos con seis (6) meses de antelación al cierre de la presente convocatoria y que dentro de sus actividades económicas se encuentre contemplado la compraventa y/o suministro de bonos canjeables y/o tarjetas regalo en almacenes de cadena, y que como mínimo ofrezcan mercado, elementos de aseo, vestuario y electrodomésticos.

PERSONAS JURÍDICAS

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán haber sido constituidas por lo menos seis (6) meses antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los proponentes que sean personas jurídicas, durante la ejecución del contrato, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, y dentro de su objeto social o actividad económica deberán estar contemplados el servicio de venta y/o suministro de bonos canjeables y/o tarjetas regalo de supermercados de cadena, y que como mínimo ofrezcan mercado, elementos de aseo, vestuario y electrodomésticos.

PROPONENTES ASOCIADOS

El Municipio de Neiva aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la

participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformados a la fecha de la inscripción, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida dicha autorización.

Los proponentes asociados deberán cumplir con los requisitos exigidos para personas naturales o jurídicas sea el caso de forma de asociación prevista por la ley.

Documentos Habilitantes:

Documentos De Verificación Jurídica

1. Documento De Conformación De Consorcio O Unión Temporal

Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar el documento consorcial o de unión temporal, y anexar fotocopia de la cedula, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

2. Certificado De Registro Mercantil y/o Existencia Y Representación Legal

Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique y cumplir con los requisitos exigidos

En caso de ser una entidad una entidad exenta de registro deberá aportarse el documento equivalente expedido por la autoridad competente.

3. Autorización Para Contratar (si aplica)

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

4. Fotocopia De Cedula De Ciudadanía

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente actualizada o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

21. Certificado De Responsabilidad Fiscal

Certificado de responsabilidad fiscal si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar los certificados del representante legal como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

22. Fotocopia Del Rut

Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

23. Acreditación Del Pago de la Seguridad Social (ARL, Pensión y Salud y Aportes A Las Cajas De Compensación Familiar, ICBF Y Sena según aplique).

En caso de consorcio o unión temporal, se debe aportar la acreditación del pago de la seguridad social, de cada uno de los asociados o consorciados.

O acreditar mediante la certificación que expida del revisor fiscal, cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento.

24. Paz y salvo Municipal

El proponente debe presentar fotocopia del Paz y Salvo Municipal, según el tipo de oferente: Se deberá anexar fotocopia del paz y salvo si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar fotocopia de los paz y salvos tanto del representante legal, como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de los paz y salvos de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

11. Estado de cuenta de Movilidad.

El proponente deberá anexar el estado de cuenta de movilidad (Estado de cuenta: Cero (0)). Según el tipo de oferente: Se deberá anexar fotocopia del estado de cuenta de movilidad si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar fotocopia del estado de cuenta de movilidad tanto del representante legal, como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia del estado de cuenta de movilidad de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

12. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)

13. Compromiso Anticorrupción.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. **La copia o impresión diferente a la** publicada, será considerada como documento no controlado y su uso [illegible] **responsabilidad de la Alcaldía de Neiva**

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la Ley 45 de 1990.

14. Certificado de Antecedentes Judiciales

El certificado de Antecedentes Judiciales si el proponente es persona Natural, si el proponente el persona jurídica deberá anexar los certificados del representante Legal como la personería jurídica y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

15. Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades.

Es necesario que el Revisor fiscal o los Auditores lo presenten para poder ejercer su trabajo dentro de la empresa.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA o ACREDITADA

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de fotocopia de máximo: TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o copias de contratos con sus respectivas actas de liquidación, cuyos objetos u obligaciones contractuales sean igual o similar al objeto contractual del presente proceso de selección (entiéndase por similares al VENTA Y/O SUMINISTRO DE BONOS CANJEABLES Y/O TARJETAS REGALO), celebrados con entidades públicas o privadas, que cumplan la siguiente condición:

Que la sumatoria de los contratos de objeto similar o actividades similares ejecutadas sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) presupuesto oficial. (En caso de contratos o certificados de vigencias anteriores al 2017 los valores se actualizarán según conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes).

Dichas certificaciones o copias de contratos o Actas de Liquidación deberán contener mínimo la siguiente información:
CONTRATISTA (Nombre o Razón social; Cédula de ciudadanía o NIT.),
CONTRATANTE (Nombre o Razón social),
OBJETO DEL CONTRATO,
NÚMERO DEL CONTRATO,
VALOR FINAL Y/O TOTAL LIQUIDADO y
FIRMA DE QUIEN LO CERTIFICA (Nombre(s) y apellido(s). Cargo que desempeña)

OFERTA MAS FAVORABLE [10]

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	MARCAR CON X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES [11]

Mediante el Decreto 682 de 2014"MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA", modificado por el decreto 134 de 2016 en su artículo 15.3.1 se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarias de despacho entre otras, así como también las etapas contractual y pos contractual (de ejecución, liquidación y pos liquidación) de acuerdo al artículo 15.3.3 ibídem.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	ESTUDIOS PREVIOS DE INVERSION	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS	FOR-CO-04	**Versión:** 05
		Vigente desde: Abril 04 de 2017

La etapa precontractual se desconcentro en el Jefe de la Oficina de contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección para la suscripción de los contratos o convenios mediante decreto No. 0016 del 1 de enero de 2016 y posesionado mediante acta No. 015 del 1 de enero de 2016.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	MUNICIPIO DE NEIVA
PLAZO (13)	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA DAR CUMPLIMIENTO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
ANTICIPO (14)	SI ____ NO__X____ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	EL Municipio de Neiva cancelará el valor del presente una vez se haya dado cumplimiento al cien por ciento (100) del objeto contractual, previa presentación y aprobación del supervisor de informe de suministro; además de los siguientes requisitos: a) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, y lo demás requerido en el formato único de radicación de cuentas). • Los valores facturados deben ser conforme a los valores unitarios establecidos en la invitación pública. • Para la liquidación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social(salud Pensión y riesgos Profesionales), paz y salvos de pago de Parafiscales (Sena, comfamiliar, paz y salvo de ministerio del trabajo) y todos documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la liquidación del contrato. • El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. • El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. • FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS – FURC. • Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, formato único de radicación de cuentas, entre otros) • En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Neiva. NOTA: MULTAS: Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora. B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes adicionar en

	valor y/o ampliar en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el suministro de bienes en la fecha determinada, o por suspensión temporal de los mismos sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1#) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. E. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a las entregas parciales o totales del suministro de bienes, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1#) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. F. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio. G. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social. H. El Municipio de Neiva a través de la Secretaria de Infraestructura, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA[16]	INTERVENTORÍA: SI _____ NO __X__ SUPERVISIÒN:_____X_____ La ejercerá la Secretaria de Movilidad, para lo cual podrá designar a un funcionario de la dependencia para que brinde el apoyo necesario

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO [17]

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

contrato que eventualmente se celebre, según la Matriz de Riesgos.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demanda a la entidad por parte de terceros	Perjuicios económicos a la entidad y retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala prestación del servicio realizado por el contratista	No se satisface la necesidad de manera óptima, afectación en la calidad del servicio prestado	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS [18]

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual y de acuerdo a la estimación, tipificación y asignación de riesgos, el Municipio exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que debera constituir a favor del MUNICIPIO, con los siguiente amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato	X	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la

			y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ CUBIADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO [19]	X
(Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión)	X

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante la aplicación de los acuerdos comerciales dependen del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación".

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

14

Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, 12 de julio de 2.018

JIMMY PUENTES MENDEZ
SECRETARIA DE MOVILIDAD

CLAUDIA ERAZO CUBILLOS
Proyecto: Apoyo Jurídico

ANA M REVALO SALAZAR
Reviso texto Legal
Asesora Jurídico Sec. Movilidad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

15

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

N. º S-2018- 031610 **SUBCO-GUTAH 3.31**

Neiva, 17 AGO 2018

SECRETARIA DE MOVILIDAD NEIVA
Fecha 17 AGO 2018
No. Radicación 285316
Pasa a D

Doctor
JIMMY PUENTES MENDES
Secretaria Movilidad de Neiva
Carrera 5 N° 9-74 Alcaldía Municipal de Neiva
Huila

Asunto: Solicitud apoyo actividades de bienestar dentro del convenio Tránsito Neiva

La Policía Metropolitana de Neiva y la Seccional de Tránsito y Transporte Seccional Huila de la Policía Nacional en su interés por brindar, garantizar y mejorar la calidad de vida de sus hombres y mujeres policías y comprometidos con el bienestar de los mismos, busca fortalecer las relaciones laborales y sociales a través de la generación de espacios propicios para la recreación, la interacción e integración entre cada uno de sus miembros y sus familias.

Como Jefe de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Neiva es mi interés propiciar y gestionar los espacios adecuados para la integración del personal Policial, por lo anterior, solicito muy respetuosamente por segunda vez, que dentro del dentro del Convenio Interadministrativo de Cooperación celebrado entre la Policía Nacional y la secretaria de movilidad a través del rubro destinado para bienestar y estímulos del personal que integra la Policía Metropolitana de Neiva y la Seccional de Tránsito y Transporte de la MENEV, se cubran los gastos para la consecución de los estímulos que se relacionan a continuación los cuales serán otorgados a nuestro policías como reconocimiento a su ardua labor y compromiso:

ACTIVIDAD	CANTIDAD DE PERSONAL POLICIAL BENEFICIADO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
adquisición de bonos redimibles / canjeables por valor de $300,000 para ser entregados al personal seleccionado según comité de gestión humana	13	$300.000,00	$3.900.000,00
Adquisición de bonos de compra por valor de $50,000 para ser entregados al personal	241	$50.000,00	$12.050.000,00
		TOTAL	$15.950.000,00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL HUILA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

No. S-2018- 041956 **/SETRA - GUSAP – 29.25**

Neiva, 13 AGO 2018

Señor
JIMMY PUENTES MENDEZ
Secretario de Movilidad de Neiva
Carrera 2 Sur 38 - 61 Merca Neiva
Neiva

ALCALDIA DE NEIVA
Al contestar cite radicado:R-03006-201846499-CONTROL Id: 283625 Folios: 1 Anexos: 0
Fecha: 13-agosto-2018 15:54:54 Dependencia : SECRETARIA DE MOVILIDAD
Destino: JIMMY PUENTES MENDEZ SECRETARIO DE DESPACHO
Serie: PQRSD
SubSerie: Tipo Documental: SOLICITUD - VENTANILLA
Despacho

Asunto: Aclaración Ítem Bonos del Convenio de Tránsito Neiva

De manera atenta y respetuosa me permito dar una aclaración respecto a la solicitud No. 012392 SUBCO GUTAH presentada el día 3 de abril de 2018, en cuanto al ítem de bonos, así:

- El convenio interadministrativo de cooperación entre La Policía Nacional y la Alcaldía de Neiva No. 1085 en su página cuatro (4), cláusula quinta dice así: "*La suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($15.983.334)** serán destinados al bienestar y estímulos del personal que integra la Policía Metropolitana de Neiva y la Seccional de Tránsito y Transporte del Huila estos recursos serán ejecutados por el Municipio de Neiva, Secretaria de Movilidad de Neiva*". Por lo anterior es de aclarar que beneficia al personal que pertenece al Transito Urbano de Neiva y de la Metropolitana.
- Se solicitó de diferentes cantidades para beneficiar al personal no solo una vez sino varias durante la vigencia del presente convenio permitiendo exaltar y homenajear el trabajo que desarrollan los funcionarios en la Policía Metropolitana de Neiva y Tránsito Urbano del mismo municipio.
- No se puede entregar un listado, por los motivos anteriores en el entendido que los bonos no solo benefician al personal de la seccional de tránsito y transporte adscritos al tránsito urbano de Neiva sino también al de la metropolitana. Se debe tener en cuenta que la Policía Nacional garantiza su permanencia en la especialidad para la ejecución del presente convenio para un total de veinticinco (25) unidades que deben laborar en el tránsito del municipio de Neiva, salvo los casos en que, con arreglo de las disposiciones legales propias de la institución, régimen de carrera, cursos de ascenso, investigaciones disciplinarias, penales, inhabilidades o incapacidades, sea necesario su traslado o desvinculación.

Atentamente

Subteniente **LUIS ALEJANDRO PEREZ**
Jefe Seccional de Tránsito y Transporte Huila (E)

Elaborado por: IT. José Ignacio García Anaya
Revisado por: ST: Luis Alejandro Pérez
Fecha elaboración: 11-08-2018
Ubicación: Documentos/Convenios transito urbano /2018/

Carrera 5 Sur No. 19-35 Neiva
Teléfonos: 8708041
ditra.setra-deuil@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

17

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

N. ° S-2018- 031173 **SUBCO-GUTAH 3.31**

Neiva, 14 AGO 2020

SECRETARIA DE MOVILIDAD NEIVA
Fecha 14 AGO 2018
No. Radicado 284 049
Folios 1

Doctor
JIMMY PUENTES MENDES
Secretaria Movilidad de Neiva
Carrera 5 N° 9-74 Alcaldía Municipal de Neiva
Huila

Asunto: Aclaración ítem bonos convenio tránsito transporte

En atención al comunicado No 012392 SUBCO GUTAH presentada el día 03 de abril de 2018 firmado por la suscrita oficial, muy respetuosamente me permito aclarar que la adquisición de bonos por valor de $300,000 para ser entregados al personal policial seleccionado según Comité de Gestión Humana exaltando el trabajo que desarrollan los funcionarios en la Policía Metropolitana de Neiva y Seccional de Tránsito y Transporte Huila.

Es de anotar, que estos bonos serán usados por los policías para la adquisición de los diferentes elementos que son ofrecidos por la tienda (productos de la canasta familiar, ropa, calzado), de acuerdo a sus necesidades.

Atentamente,

Subteniente ALBA MARISEL DOMINGUEZ CARRILLO.
Jefe Grupo de Talento Humano MENEV.

Elaborado por: ST. Alba Marisel Domínguez Carrillo GUTAH-MENEV
Revisado por: TC. Livio German Castillo Villareal
Fecha elaboración: 14/08/2018
Ubicación: Datos D//GUTAH 2108/Oficios/Convenios/Convenio SETRA-Neiva

18

Envigado, 31 de enero de 2018

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA
CORONEL JUAN CARLOS LEÓN MONTES
Bogotá

Asunto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS REGALO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA

El suscrito GIOVANNY HUMBERTO VELASQUEZ RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.568.729 de Envigado, en calidad de apoderado especial de la sociedad comercial ALMACENES ÉXITO S.A., sociedad legalmente constituida de acuerdo al certificado de existencia de representación legal de la cámara de comercio de Aburra Sur (adjunto), conforme a las condiciones que se estipulan en la invitación del proceso en referencia, y los demás documentos que la Integran, hacemos la siguiente cotización en calidad de estudios previos, para el suministro de ADQUISICIÓN DE TARJETAS REGALO A LA POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA, de acuerdo con la descripción y especiaciones que se establece en la invitación.

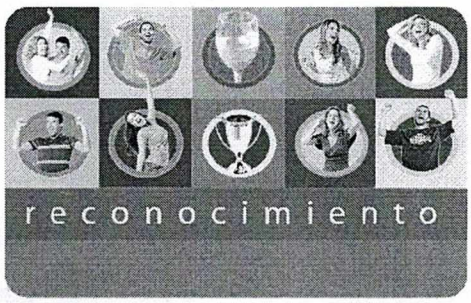
La presente cotización NO SE CONSTITUYE EN UNA OFERTA Y NO GENERA OBLIGATORIAMENTE NINGÚN PROCESO CONTRACTUAL ENTRE LAS PARTES.

Atentamente,

GIOVANNY HUMBERTO VELASQUEZ RUIZ
C.C. 70.568.729 de Envigado
Apoderado Especial
ALMACENES ÉXITO S.A.
NIT: 890.900.608-9

Las Tarjetas pueden ser recargadas con sumas desde $10.000 y hasta $500.000 y en múltiplos de $100.

- La Tarjetas tienen las siguientes especificaciones técnicas:



Especificaciones Técnicas

TAMAÑO: 8.5 X 5.4 CMS.

CALIBRE: 0.018".

MATERIAL: P.V.C. (Cloruro de Polivinilo), blanco mate, especial para impresión, laminado por ambas caras.

Información Sobre La Utilización Y Manejo De Las Tarjetas Regalo

- **Revisión de las tarjetas:** se realiza entrega del listado de tarjetas para que el cliente realice la revisión de cada una de las tarjetas recibidas contra el listado que entrega el almacén, las tarjetas tienen un serial de 19 dígitos que por seguridad cambia el último número en referencia a los números que se relacionan en el listado, la revisión debe efectuarse sobre los 18 primeros números de la tarjeta. Lo anterior se informa en caso que se presenten reclamaciones de tarjetas sin cupo se procede a verificar si pertenece al listado entregado con las tarjetas. Las tarjetas que no pertenezcan al listado almacenes éxito no se hace responsable por la información o pérdida de estas tarjetas.
- **Activación de las tarjetas:** una vez recibidas y verificadas las tarjetas, el cliente notifica por mail su activación. Después de 5 días la activación se realiza automática.
- Las tarjetas Tienen **una vigencia de dos (2) años** a partir del momento de ser facturadas en el puesto de pago (fecha tirilla) una vez se cumple este tiempo la tarjeta expira y no es posible su reposición.
- Las tarjetas regalo se pueden utilizar a nivel nacional en puntos de venta, ÉXITO.
- Las tarjetas no pueden ser utilizadas en los almacenes Bodega Mayorista, Surtimayorista y concesionarios ubicados dentro de los almacenes
- Las tarjetas regalo motivo regalo. No es canjeables por dinero en efectivo.
- El material en el que está elaborada y diseñada, corresponde a un plástico similar al de las tarjetas electrónicas, y no requiere de una clave para su utilización.

DIRECCIÓN EJECUTIVA CENCOSUD COLOMBIA S.A.
Av. 9 No. 125-30 Piso 7
Bogotá, D.C.
Tel.: (57.1) 657 9797 ext.: 62232

SEÑORES: **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA**

No. Consecutivo	EST- 0136

Reciba un cordial saludo.

Para Cencosud Colombia S.A. es un gusto presentar nuestras Tarjetas Regalo y Bono Pin Virtual, una opción eficiente y cómoda para entregarles a sus empleados, clientes y/o asociados la posibilidad de adquirir todos los productos que necesiten y que ofrecemos en nuestras tiendas. Las tarjetas y pines pueden ser redimidos a nivel nacional en cualquier tienda Jumbo y Metro. Adicionalmente contamos con diferentes tipos de tarjetas que se ajustan a sus necesidades: Tarjeta Canasta, Tarjeta Combustible y Tarjeta Ropa – Calzado para que tomen la mejor opción.

BENEFICIOS

Con las Tarjetas Regalo y Pines Virtuales, podrán disfrutar de los descuentos y promociones permanentes en nuestras tiendas (según políticas de cada dinámica comercial o promoción).

Su empresa contará con menos cargas operativas y administrativas.

Las Tarjetas Regalo y Pines Virtuales están disponibles desde $5.000.oo en adelante, tienen un vencimiento de 2 años.

Las Tarjetas Regalo podrán redimirse total o parcialmente de acuerdo a sus necesidades. Mientras que los Pines Virtuales deben ser redimidos en una única transacción.

Las tarjetas regalo son recargables, esto facilita los procesos logísticos y administrativos.

CONOCE NUESTROS DISEÑOS

venta empresas cencosud

JUMBO cencosud Metro cencosud



CARACTERISTICAS

TARJETAS REGALO

Cuentan con un código de barras para su activación y con una banda magnética para la redención en el punto de venta, que garantizan condiciones de seguridad óptimas.

Pueden ser personalizadas en tinta negra con la información o imágenes que requieran.

La Tarjeta Canasta y la Tarjeta Ropa-Calzado no podrán ser redimidas en nuestras Estaciones de Servicio.

Las Tarjetas Combustible serán canjeables únicamente en nuestras Estaciones de Servicio.

Las Tarjetas No tienen ningún valor hasta no ser activadas, y a partir de su activación cuentan con una vigencia de 2 años.

Las Tarjetas Regalo son al portador y son redimibles parcial o totalmente hasta por el valor del saldo vigente en las tiendas JUMBO y METRO de Colombia.

Las Tarjetas no son canjeables ni negociables por dinero en efectivo.

En el caso que la compra sea mayor al saldo de la Tarjeta Regalo, el excedente puede ser cubierto con cualquier otro medio de pago aceptado por nuestras tiendas.

No será aceptada la Tarjeta Regalo si presenta adulteraciones de cualquier índole, deterioros o si no cumple con las características de seguridad requeridas.

No serán válidos en los restaurantes, ni locales arrendados, ni establecimientos ajenos a Cencosud Colombia S.A.

Nuestras Tarjetas Regalo son canjeables en tiendas Easy.

No se requiere documento de identificación ni clave para su uso; Son al portador.

En caso de pérdida o deterioro, deberá informar al Cencosud para que le sea emitido un nuevo plástico con el saldo vigente a la fecha de la solicitud. Cencosud S.A. no se hace responsable del uso indebido del saldo de la Tarjeta Regalo previo a la notificación de pérdida o hurto.

Las Tarjetas Regalo no son productos gravados con IVA, este se causa y ve reflejado en el tiquete de compra.

COMO ACCEDER A NUESTROS PRODUCTOS

1 SOLICITA EN NUESTRO SISTEMA TÚ CREACIÓN COMO CLIENTE.

Para ello debes hacernos llegar los siguientes documentos en formato original a la Avenida 9 # 125 -30 Piso 7 en Bogotá.

1- **RUT**

2- Fotocopia de la cédula del representante legal **ampliada al 150% con firma y huella en la fotocopia.** (Original)

3- **Formato de autorización** de las personas designadas para realizar solicitudes y así mismo autorización (en el caso de las tarjetas) de las personas designadas para reclamarlas **con firma y huella del representante legal.** (Original)

4- **Formato Alta de Proveedor / Cliente (GCO-F030)** para la creación en nuestro sistema y también debe ir firmada por el representante legal.

5- **Formato SARLAFT (GCO-F174):** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

La creación del cliente toma 8 días aproximadamente, una vez los documentos sean entregados a Cencosud Colombia S.A.

2 HAZ TUS PEDIDOS.

Una vez te confirmen que estas creado como cliente en el sistema de Cencosud. Ya puedes comenzar a realizar tus pedidos de acuerdo a las condiciones que establezcas con el área de Venta Empresas de Cencosud.

Necesitas Tarjetas Regalo o Pines Virtuales?

Deseas Personalizar tu Tarjeta?

venta empresas cencosud

JUMBO cencosud Metro cencosud

*Como deseas realizar tu pago?

#3 PAGO Y ENTREGA

Realizamos la entrega de tus pedidos a de Tarjeta Regalo en la dirección que requieras en un término de 2 a 3 días hábiles a partir de la verificación de la consignación o transferencia si el pago es de contado; debes tener en cuenta que únicamente se contabilizan pagos registrados en el Banco Corpbanca cuenta corriente No. 222-038499 a nombre de Cencosud Colombia S.A. (NIT 900.155.107-1) por el valor total del negocio con el código de recaudo 1045 especificando el motivo de la compra y el nombre de su empresa. La consignación o transferencia toma 2 días en ser validados; si el pago es en cheque local son 4 días hábiles, si es cheque de otras plazas son 8 días hábiles.

RECUERDA QUE! Las tarjetas se entregan sin activar por razones de seguridad, una vez la empresa confirma el recibido de estas por medio de correo electrónico se procederá con la activación.

#4 DISFRUTA

El Área de Venta Empresas Cencosud Colombia S.A. tiene para ti la siguiente bonificación sobre el valor de tus compras cuando los pagos de tus pedidos de Tarjeta Regalo* sean anticipados.

$5.000.000 - $15.000.000 2%

$15.000.001 - $30.000.000 3%

$30.000.001 - $50.000.000 4%

Más de $ 50.000.001 5%

COTIZACIÓN

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	BONIFICACIÓN POR PAGO ANTICIPADO	BONIFICACIÓN POR PAGO A 30 DÍAS
13 Tarjetas Regalo Cencosud Colombia canjeables por mercado en Tiendas Jumbo y Metro en las ciudades donde Cencosud Colombia tiene presencia por valor cada una de $300.000.	$ 3.900.000	$ 478.500	$ 319.000
241 Tarjetas Regalo Cencosud Colombia canjeables por mercado en Tiendas Jumbo y Metro en las ciudades donde Cencosud Colombia tiene presencia por valor cada una de $50.000.	$ 12.050.000		
TOTAL	$ 15.950.000		

El porcentaje de bonificación será entregado en tarjetas adicionales.

Cencosud Colombia S.A. no percibe ningún valor adicional por concepto de comisiones o sobrecostos por la emisión, personalización o recarga de Tarjetas Regalo.

Gracias por tu atención e interés en nuestro producto: Si requieres información adicional, por favor comunícate a los números relacionados en el pie de firma.

Cordialmente,

HECTOR D. CIFUENTES T.
Jefe Venta Empresas
Dirección Retail Financiero / Cencosud Colombia S.A.
Avenida 9 N° 125 - 30 / Piso 7
Tel: (571) 657 9797 ext.: 62232
Cel. 3176427395
hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co

25

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No_____
SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE NEIVA MEDIANTE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD NEIVA

Entre los suscritos: General, **JORGE HERNANDO NIETO ROJAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.080.873 expedida en la Peña Cundinamarca, quien actúa en su condición de **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA,** nombrado mediante Decreto No. 291 del 19 de febrero de 2016, posesionado mediante Acta No. 0015-16 del 22 de Febrero de 2016, facultado por el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, las Leyes 489 de 1998 y 769 de 2002, quien para efectos de este convenio se denominará **POLICÍA NACIONAL** de una parte, y por la otra el señor Alcalde del Municipio de Neiva, Doctor **RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 7.687.852 de Neiva Huila, ordenador del gasto de Funcionamiento e Inversión, posesionado el día 31 de diciembre de 2015 ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Huila Sala Segunda de decisión Escritural quien en adelante se denominará **ALCALDIA - SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA,** han acordado celebrar el presente Convenio previas las siguientes consideraciones 1) Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, establece: "*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus funciones*". *2) Que* el artículo 209 de la Carta Política, dispone: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".. 3) Que la alcaldía de Neiva mediante la Secretaría de Movilidad de Neiva, ha venido implementando una política de planeación, programación, vigilancia e intervención del Tránsito y Transporte, en concordancia con la normatividad vigente, con el fin de garantizar la movilidad y seguridad de personas y vehículos por las vías públicas o privadas abiertas al público, con la adopción de diversas estrategias que comprometen directamente a los usuarios de la vía, especialmente en lo referente al deber ciudadano de asumir como cultura propia las reglas de convivencia y normas de comportamiento que regulan esta materia; política que propende por la vida, la seguridad y la tranquilidad de las personas. 4) Que la Ley 62 de 1993 dispone en su ARTÍCULO 31: APOYO DE AUTORIDADES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES: Las autoridades Departamentales y Municipales podrán contribuir para la adquisición de equipos, dotaciones, mejoramiento de instalaciones vivienda fiscal, apoyo logístico y bienestar de la Policía Nacional. También podrá celebrar convenios con la Nación para mejorar la seguridad pública sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a aquella. 5) Que la Ley 105 de 1993, en el capitulo correspondiente a la regulación de Tránsito y Transporte dispone en su artículo 8: EL CONTROL DEL TRÁNSITO. Corresponde a la Policía de Tránsito velar por el cumplimiento del régimen normativo de Tránsito y Transporte, por la seguridad de las personas y cosas en las vías públicas. Las funciones de la Policía de Tránsito serán de carácter preventivo, de asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías y de carácter sancionatorio para quienes infrinjan las normas. Las funciones de la Policía de Tránsito serán ejercidas por los cuerpos especializados de Tránsito. 6) Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 prevé: "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos Estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones (…)*", 7) Que el artículo 95 de la citada ley dispone: "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones*

convenio en los términos y plazos establecidos en él, para el oportuno cumplimiento de su objeto así: para el componente vehicular , medios tecnológicos, elementos de seguridad vial, elementos de intendencia y equipamiento de oficina se dispondrá un plazo no mayor de 90 días para la entrega de los mismo; en lo relacionado a las actividades de capacitación bienestar social y estímulos se llevaran a cabo durante el plazo de ejecución del convenio y atendiendo las solicitudes de la policía metropolitana de Neiva para el oportuno cumplimiento de su objeto 2) Brindar la asistencia, colaboración y apoyo que la Policía Metropolitana de Neiva requiera para el desarrollo de este convenio. 3) Entregar a la Policía Nacional, Comando de la Policía Metropolitana de Neiva-seccional de tránsito y transporte Huila en propiedad y dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la firma del acta de inicio del convenio entregara en su totalidad los equipos, vehículos, elementos tecnológicos, instalaciones administrativas debida mente dotadas y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto del convenio de conformidad con requerimiento presentado por el jefe de seccional de tránsito y transportes Huila con destinación a la prestación del servicio, para el desempeño de las funciones de vigilancia y control del tránsito en las vías del municipio de Neiva. Los bienes y elementos deberán ser entregados mediante actas, que serán suscritas por Subcomandante de la Policía Metropolitana de Neiva en representación de la Policía Nacional y el funcionario que designe la alcaldía municipal de Neiva, en las que se indicarán las especificaciones y destinación de los bienes. **PARAGRAFO** el municipio deberá garantizar que los vehículos y equipos cuenten con el mantenimiento preventivo, correctivo, combustible, aceites y seguros de ley, costos de matrícula, en la vigencia del mismo con recursos propios diferentes a los utilizados para la firma de este convenio. 4) Disponer de un parqueadero para la inmovilización de vehículos por infracciones al tránsito y al transporte, debidamente autorizado para su funcionamiento, que cuente con cobertura de responsabilidad civil contractual y extracontractual. El parqueadero igualmente debe contar con vallas informativas a la entrada, en las que se ilustre al usuario sobre las tarifas y procedimiento para solicitar la entrega del vehículo y demás requisitos de Ley. 5) Garantizar el servicio de Grúa y/o Cama baja para el traslado de vehículos inmovilizados. 6) Entregar oportunamente: los formatos que deben incluir el rango asignado por el Ministerio de Transporte para la elaboración de los IPAT; las libretas de comparendos y los equipos requeridos para el control y procesamiento de la información, de acuerdo a los protocolos de seguridad y acceso establecido por el RUNT. 7) Implementar mecanismos efectivos y eficientes, tanto humanos como tecnológicos, que permitan que el proceso por infracciones de tránsito se realice de acuerdo a los parámetros de ley, de tal forma que las estrategias de control, ligadas a la generación de cambios estructurales en el comportamiento del usuario, a través de la aplicación de comparendos, surta efecto en beneficio de la seguridad vial, disminución de los índices de accidentalidad, sensibilización y mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. 8) Rendir informe al jefe de la seccional de tránsito y transporte Huila en el que se indique la decisión administrativa adoptada con relación a las órdenes de comparendos impuestas por el personal asignado a la ejecución del presente convenio. 9) Ofrecer programas, conferencias o seminarios específicos de información y actualización al personal policial destinado a la ejecución del presente convenio, sobre temas atinentes a las políticas de tránsito, circulación y educación a la comunidad. 10) Presentar al vencimiento del convenio, el informe detallado de los recursos entregados como aporte para la ejecución de este acuerdo, 11) Suministrar de acuerdo con su disponibilidad, y en virtud de lo concertado previamente con el Comando de Policía Metropolitana de Neiva las bases de datos, información, equipos y software requerido, para garantizar el control operativo del tránsito, igualmente mantener actualizada la información en los sistemas RUNT y SIMIT, de acuerdo con la normatividad

de 2017 valor $200.000.000,00, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1754 del 03 de marzo de 2017 valor $78.049.328,00, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1755 del 03 de marzo de 2017 valor $36.454.020,00, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3688 del 26 de Julio de 2017 valor $15.983.334,00, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, por el Doctor OSCAR LONDOÑO URIBE líder del programa presupuesto por valor total de ocho cientos cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos moneda legal MCTE ($804.349.844).

ELEMENETOS TRANSITO NEIVA			
VEHICULOS (DE ACUERDO A FICHA TECNICA)			
ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO APROXIMADO	VALOR TOTAL APROXIMADO
MOTOCICLETAS 250CC ENDURO CON SIRENA, STROVER Y GPS	11	18.000.000	198.000.000
CAMIONETA CON BALIZA ALTOPARLANTE 4 * 4 Y GPS	1	92.778.182	92.778.182
PATRULLA TIPO PANEL CON KIT DE VEHICULO Y SISTEMA DE PERIFONEO Y GPS	1	82.000.000	82.000.000
TOTAL			$ 372.778.182
MEDIOS TECNOLOGICOS (DE ACUERDO A FICHA TECNICA)			
ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO APROXIMADO	VALOR TOTAL APROXIMADO
CELULARES SMARTPHONE CON SERVICIO DE DATOS Y VOZ SEGÚN FICHA TÉCNICA SERVICIO MENSUAL $150.000 *AÑO	5	1.000.000	14.000.000
RADIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL APX 7000	12	17.000.000	204.000.000
TOTAL			$ 218.000.000
SEGURIDAD VIAL			
ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO APROXIMADO	VALOR TOTAL APROXIMADO
KIT PUESTO DE CONTROL	4	4.000.000	16.000.000
BASTONES LUMINOSOS	22	195.000	4.290.000
SUMINISTROS Y PAPELERIA 1 (ANUALES)	GLOBAL	5.000.000	5.000.000
DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DE IMPRESOS 1 (ANUALES)	GLOBAL	10.000.000	10.000.000
ALCOHOSENSOR	3	15.000.000	45.000.000
TOTAL			$ 80.290.000
ELEMENTOS DE INTENDENCIA (DE ACUERDO A FICHA TECNICA)			
ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO APROXIMADO	VALOR TOTAL APROXIMADO
CAMISETA POLO (4 POR CADA UNIDAD)	100	60.000	6.000.000

Página 7 de 9	PROCESO: CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2CA-FR-0008		
FECHA: 25-01-2013	CONVENIO INTERADMNISTRATIVO DE COOPERACION 1085-7	
VERSIÓN: 1		

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO. Las partes acuerdan realizar la supervisión de este convenio así: 1) Por parte de la Policía Nacional la vigilancia, seguimiento y verificación del cumplimiento de los compromisos que genera el presente acuerdo estará a cargo del Subcomandante de la policía Metropolitana de Neiva o quien haga sus veces, quien deberá observar para tales efectos lo dispuesto por la Resolución 03256 del 16 de diciembre de 2004 *"por lo cual se reglamentó la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de contratos y/o convenios de la Policía Nacional"*. 2) Por parte de la **ALCALDIA DE NEIVA MEDIANTE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD**, a través de su **SECRETARIO** o quien este delegue, **PARÁGRAFO:** Los supervisores tendrán además de las funciones establecidas en las normas internas de cada Entidad, las siguientes funciones: 1) Vigilar y controlar la ejecución del presente convenio, para lo cual realizaran informe mensual de supervisión, con reunión de seguimiento y verificación de la ejecución del convenio mensual o cada vez que se considere necesario por una de las partes; 2) Suscribir el acta de inicio del mismo. 3) Proyectar el acta de liquidación del convenio. 4) Observar las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011, relacionadas con las actividades, deberes y responsabilidades de los supervisores. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COORDINACION.** Para el desarrollo y apropiada ejecución de este convenio, las partes a través del **SECRETARIO DE MOVILIDAD** en representación de la **ALCALDIA DE NEIVA** y el Jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte del Huila, en representación de la Policía Nacional, coordinarán las actividades que consideren necesarias para el cumplimiento del convenio y determinarán las políticas y acciones que deban adoptarse para mejorar el control y la vigilancia de Tránsito y Transporte en jurisdicción del municipio. Igualmente, evaluarán en forma periódica el desarrollo y ejecución del convenio, atendiendo las circunstancias no previstas que puedan afectar su ejecución o requieran la adopción de ajustes o medidas para sortearlas. **PARAGRAFO:** De todas las actividades que se realicen para efectos de la coordinación aquí señalada, se deberá levantar las actas correspondientes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente Convenio quedará perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado con la firma de las partes, la expedición del correspondiente registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio por parte de los supervisores. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONVENIO.** El presente convenio podrá terminarse anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por fuerza mayor o caso fortuito. 3) Por decisión de cualquiera de las partes ante el incumplimiento reiterado de las obligaciones asumidas por una de ellas, adoptada mediante comunicación escrita enviada a la otra, mínimo con treinta (30) días calendario de antelación a la fecha en que se hará efectiva la terminación. 4) Cuando por situaciones de orden público se requiera. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: VINCULACION LABORAL.** El personal de la Policía Nacional que se destine a la ejecución del presente convenio no tendrá vínculo laboral alguno con **LA ALCALDIA DE NEIVA NI CON LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA**, y, por ende, le será aplicable el régimen laboral y disciplinario establecido para la **POLICÍA NACIONAL. CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del presente convenio surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, éstas acudirán en primera instancia al arreglo directo y en su defecto se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias, previstos en las disposiciones legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACION.** La liquidación del presente convenio, se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. **PARAGRAFO:** Cuando las partes no logren acuerdo para la liquidación del convenio, la parte que

29

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL HUILA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Fecha:	Neiva 29 de Septiembre 2017		
Hora de inicio:	08:30	**Hora finalización**	10:00
Lugar:	Alcaldía Municipal de Neiva		

ACTA SETRA – COMAN

ACTA DE INICIO CONVENIO

OBJETO: La Policía Nacional de Colombia a través del Comando de Policía Metropolitana de Neiva y la Alcaldía del Municipio de Neiva, se comprometen en el ámbito de sus precisas competencias, aunar esfuerzos para la regulación y control del Tránsito y Transportes en la jurisdicción del municipio de Neiva, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad y seguridad.

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de asistentes.
2) Lectura del acta anterior (no aplica)
3) Verificación de los compromisos. (no aplica)
4) Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

Se constató quorum decisorio y deliberatorio con la asistencia del señor director de Tránsito y Transportes de la Policía Nacional, Alcalde Municipal, Comandante y Subcomandante Policía Metropolitana de Neiva, Jefe Seccional Transito y Transportes del Huila, Secretario de Movilidad, su Grupo de Asesores y Colaboradores.

4. Temas a Tratar:

El dia 29/09/2017 se da inicio al convenio interadministrativo de cooperación celebrado entre la Policía Nacional de Colombia y la Alcaldía de Neiva, se comprometen en el ámbito de sus precisas competencias, aunar esfuerzos para la regulación y control de Tránsito y Transportes en la jurisdicción del municipio de Neiva, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad y seguridad.

CONVENIO	
OBJETO DEL CONVENIO	La Policía Nacional de Colombia a través del Comando de Policía Metropolitana de Neiva y la Alcaldía del Municipio de Neiva, se comprometen en el ámbito de sus precisas competencias, aunar esfuerzos para la regulación y control de Tránsito y Transportes en la jurisdicción del municipio de Neiva, propendiendo por

	la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad y seguridad.
FECHA DE INICIO	29 de Septiembre 2017
FECHA DE TERMINACION	28 de septiembre 2018
APORTES ALCALDIA DE NEIVA	OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS. MCTE ($804.349.844)
APORTES POLICIA NACIONAL	25 unidades adscritos a la Dirección de Tránsito y Transportes de la Policía Nacional de Colombia

Relación de los hechos, debates, acuerdos sostenidos en la reunión en atención de los puntos de la agenda.

Por parte del señor teniente LUIS ANGEL ROSAS OSORIO jefe del grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Neiva, se informa a los supervisores del convenio por parte de la Policía Nacional y la alcaldía de Neiva las responsabilidades que deben ser asumidas a partir de la firma de la presente acta así:

1 se realizará la entrega del formato estandarizado con código: 2BS-FR-002, aprobado el 25/11/2011" INFORME DE EJECUCION CONVENIOS" para que el supervisor por parte de la policía Nacional realice los informes de supervisión teniendo en cuanta el formato establecido.
2 se informa al supervisor del convenio por parte de la policía Nacional, que los informes de seguimiento y supervisión se presentan en forma mensual a partir de la firma de la presente acta de inicio y un informe final una vez culmine el convenio.
3 se informa a los supervisores del convenio, tanto por parte de la Policía Nacional como de la alcaldía que se debe convocar periódicamente a comité de coordinación al convenio, debiéndose levantar acta de desarrollo del mismo.
4 se dio a conocer las funciones y responsabilidades conferidas mediante el artículo 9 de la resolución 03256 del 16/12/2004 "por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los convenios y/o contratos en la Policía Nacional".
5 se recomienda al supervisor del convenio por parte de la Policía Nacional, que cuando entregue el cargo informe las funciones y responsabilidades que como supervisor de este convenio tiene el señor subcomandante de la Policía Metropolitana de Neiva.
6 se informa a los supervisores del convenio, que una vez finalizado el convenio interadministrativo se debe proyectar dentro de los primeros cuatro meses la respectiva acta de liquidación; en los términos de la ley 80/1993 y demás normas vigentes.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha de Entrega
1 el señor subcomandante de la Policía Metropolitana de Neiva, en calidad de supervisor del convenio interadministrativo de cooperación debe remitir al área de contratos de la Policía	Supervisor convenio por parte de la Policía Nacional	mensual

Metropolitana de Neiva, informe de la supervisión de acuerdo al modelo establecido, durante el periodo de ejecución del convenio, debiendo observar lo dispuesto en la resolución 03256 del 16/12/04 "por la cual se reglamenta la actividad de los interventores supervisores y coordinadores de contratos y/o convenios de la Policía Nacional.		
2 la alcaldía de Neiva debe entregar los soportes de los pagos realizados durante el periodo de prestación del servicio, informes y constancia de satisfacción del servicio	Alcaldía de Neiva	Vigencia del convenio
3 dar cumplimiento a todo lo pactado dentro del convenio, en los plazos establecidos.	Alcaldía de Neiva - Policía Nacional	Vigencia del convenio
4 proyectar el acta de liquidación una vez finalizado el convenio interadministrativo de cooperación.	Supervisores del convenio	Cuatro meses a partir de la fecha de finalización del convenio

CONVOCATORIA

Se prevée comité de coordinación para la primera semana del mes de octubre del año 2017

Coronel NELSON QUIÑONES MANCHOLA
Subcomandante Policía Metropolitana de Neiva
Supervisor Convenio – Policía Nacional

Dr. JIMMY PUENTES MENDEZ
Secretario de Movilidad de Neiva

Elaborado por: SI. Luis Murillo
Revisado por CT. Nayibe Díaz Beltrán
Fecha de elaboración: 29/09/2017
Ubicación: C:\mis documentos\Actas 2017

Carrera 5 No. 19-35 Sur Neiva (H)
Telefax 8747788
setra.deuilarchivo@gmail.com
ditra.setra-deuil@policia.gov.co

Bonos.

32

1	Sobre único		
1.1	PERFIL DEL OFERENTE		
1.1.1	PROPONENTES ASOCIADOS El Municipio de Neiva aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto. Dichas formas asociativas deberán estar conformados a la fecha de la inscripción, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida dicha autorización. Los proponentes asociados deberán cumplir con los requisitos exigidos para personas naturales o jurídicas sea el caso de forma de asociación prevista por la ley.	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'PROPONENTES ASOCIADOS El Municipio de Neiva aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto. Dichas formas asociativas deberán estar conformados a la fecha de la inscripción, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida dicha autorización. Los proponentes asociados deberán cumplir con los requisitos exigidos para personas naturales o jurídicas sea el caso de forma de asociación prevista por la ley. '.	Esta pregunta requiere anexar documentos (PROPONENTES ASOCIADOS El Municipio de Neiva aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto. Dichas formas asociativas deberán estar conformados a la fecha de la inscripción, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida dicha autorización. Los proponentes asociados deberán cumplir con los requisitos exigidos para personas naturales o jurídicas sea el caso de forma de asociación prevista por la ley.)
1.1.2	PERSONAS NATURALES. Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que está inscrito por los menos con seis (6) meses de antelación al cierre de la presente convocatoria y que dentro de sus actividades económicas se encuentre contemplado la compraventa y/o suministro de bonos canjeables y/o tarjetas regalo en almacenes de cadena, y que como mínimo ofrezcan mercado, elementos de aseo, vestuario y electrodomésticos.	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'PERSONAS NATURALES. Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que está inscrito por los menos con seis (6) meses de antelación al cierre de la presente convocatoria y que dentro de sus actividades económicas se encuentre contemplado la compraventa y/o suministro de bonos canjeables y/o tarjetas regalo en almacenes de cadena, y que como mínimo ofrezcan mercado, elementos de aseo, vestuario y electrodomésticos. '.	Esta pregunta requiere anexar documentos (PERSONAS NATURALES. Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que está inscrito por los menos con seis (6) meses de antelación al cierre de la presente convocatoria y que dentro de sus actividades económicas se encuentre contemplado la compraventa y/o suministro de bonos canjeables y/o tarjetas regalo en almacenes de cadena, y que como mínimo ofrezcan mercado, elementos de aseo, vestuario y electrodomésticos.)
1.1.3	PERSONAS JURÍDICAS Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán haber sido constituidas por lo menos seis (6) meses antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los proponentes que sean personas jurídicas, durante la ejecución del contrato, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, y dentro de su objeto social o actividad económica deberán estar contemplados el servicio de venta y/o suministro de bonos canjeables y/o tarjetas regalo de supermercados de cadena, y que como mínimo ofrezcan mercado, elementos de aseo, vestuario y electrodomésticos.	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'PERSONAS JURÍDICAS Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán haber sido constituidas por lo menos seis (6) meses antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los proponentes que sean personas jurídicas, durante la ejecución del contrato, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, y dentro de su objeto social o actividad económica deberán estar contemplados el servicio de venta y/o suministro de bonos canjeables y/o tarjetas regalo de supermercados de cadena, y que como mínimo ofrezcan mercado, elementos de aseo, vestuario y electrodomésticos. '.	Esta pregunta requiere anexar documentos (PERSONAS JURÍDICAS Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán haber sido constituidas por lo menos seis (6) meses antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los proponentes que sean personas jurídicas, durante la ejecución del contrato, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, y dentro de su objeto social o actividad económica deberán estar contemplados el servicio de venta y/o suministro de bonos canjeables y/o tarjetas regalo de supermercados de cadena, y que como mínimo ofrezcan mercado, elementos de aseo, vestuario y electrodomésticos.)
1.2	DOCUMENTOS HABILITANTES		
1.2.1	Certificado De Registro Mercantil y/o Existencia y Representación Legal. Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días		Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado De Registro Mercantil y/o Existencia y Representación Legal. Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria. En caso que el

	calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria. En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique y cumplir con los requisitos exigidos En caso de ser una entidad una entidad exenta de registro deberá aportarse el documento equivalente expedido por la autoridad competente.	oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique y cumplir con los requisitos exigidos En caso de ser una entidad una entidad exenta de registro deberá aportarse el documento equivalente expedido por la autoridad competente.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Certificado De Registro Mercantil y/o Existencia y Representación Legal. Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria. En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique y cumplir con los requisitos exigidos En caso de ser una entidad una entidad exenta de registro deberá aportarse el documento equivalente expedido por la autoridad competente. '.

1.2.2	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente actualizada o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta	Esta pregunta requiere anexar documentos (FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente actualizada o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente actualizada o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta '.

1.2.3	Autorización Para Contratar (si aplica) En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Autorización Para Contratar (si aplica) En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Autorización Para Contratar (si aplica) En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización. '.

1.2.4	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar el documento consorcial o de unión temporal, y anexar fotocopia de la cedula, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.	Esta pregunta requiere anexar documentos (DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar el documento consorcial o de unión temporal, y anexar fotocopia de la cedula, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar el documento consorcial o de unión temporal, y anexar fotocopia de la cedula, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales. '.

1.2.5	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.	Esta pregunta requiere anexar documentos (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.'.

1.2.6	En caso de consorcio o unión temporal, se debe aportar la acreditación del pago de la seguridad social, de cada uno de los asociados o consorciados. O acreditar mediante la certificación que expida del revisor fiscal, cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento.	Esta pregunta requiere anexar documentos (En caso de consorcio o unión temporal, se debe aportar la acreditación del pago de la seguridad social, de cada uno de los asociados o consorciados. O acreditar mediante la certificación que expida del revisor fiscal, cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'En caso de consorcio o unión temporal, se debe aportar la acreditación del pago de la seguridad social, de cada uno de los asociados o consorciados. O acreditar mediante la certificación que expida del revisor fiscal, cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley, del cumplimiento de sus obligaciones con

los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. '.

1.2.7	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL: verificará estos antecedentes en la página de la Contraloría General de la Republica http://www.contraloriagen.gov.co/ En todo caso el proponente anexará a la propuesta dicho certificado actualizado.	Esta pregunta requiere anexar documentos (VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL: verificará estos antecedentes en la página de la Contraloría General de la Republica http://www.contraloriagen.gov.co/ En todo caso el proponente anexará a la propuesta dicho certificado actualizado.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL: verificará estos antecedentes en la página de la Contraloría General de la Republica http://www.contraloriagen.gov.co/ En todo caso el proponente anexará a la propuesta dicho certificado actualizado.'.

1.2.8	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación http://www.procuraduria.gov.co/. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	Esta pregunta requiere anexar documentos (VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación http://www.procuraduria.gov.co/. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación http://www.procuraduria.gov.co/. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.'.

1.2.9	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página http:// https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/. En todo caso el proponente anexará a la propuesta dicho certificado actualizado.	Esta pregunta requiere anexar documentos (VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página http:// https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/. En todo caso el proponente anexará a la propuesta dicho certificado actualizado.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página http:// https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/. En todo caso el proponente anexará a la propuesta dicho certificado actualizado.'.

1.2.10	LIBRETA MILITAR: En caso de que el representante legal o apoderado sea hombre menor de 50 años. La Alcaldía Municipal verificará cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar fotocopia de la libreta militar.	Esta pregunta requiere anexar documentos (LIBRETA MILITAR: En caso de que el representante legal o apoderado sea hombre menor de 50 años. La Alcaldía Municipal verificará cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar fotocopia de la libreta militar.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'LIBRETA MILITAR: En caso de que el representante legal o apoderado sea hombre menor de 50 años. La Alcaldía Municipal verificará cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar fotocopia de la libreta militar.'.

1.2.11	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990. DILIGENCIAR ANEXO 3	Esta pregunta requiere anexar documentos (COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990. DILIGENCIAR ANEXO 3)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990. DILIGENCIAR ANEXO 3'.

1.2.12	RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. DILIGENCIAR ANEXO 4	Esta pregunta requiere anexar documentos (RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. DILIGENCIAR ANEXO 4)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. DILIGENCIAR ANEXO 4'.

1.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUISITOS TECNICOS

1.3.1	Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de fotocopia de máximo: TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o copias de contratos con sus respectivas actas de liquidación, cuyos objetos u obligaciones contractuales sean igual o similar al objeto contractual del presente proceso de selección (entiéndase por similares al VENTA Y/O SUMINISTRO DE BONOS CANJEABLES Y/O TARJETAS REGALO), celebrados con entidades públicas o privadas, que cumplan la siguiente condición: Que la sumatoria de los contratos de objeto similar o actividades similares ejecutadas sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) presupuesto oficial. (En caso de contratos o certificados de vigencias anteriores al 2017 los valores se actualizarán según conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes). Dichas certificaciones o copias de	Esta pregunta requiere anexar documentos (Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de fotocopia de máximo: TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o copias de contratos con sus respectivas actas de liquidación, cuyos objetos u obligaciones contractuales sean igual o similar al objeto contractual del presente proceso de selección (entiéndase por similares al VENTA Y/O SUMINISTRO DE BONOS CANJEABLES Y/O TARJETAS REGALO), celebrados con entidades públicas o privadas, que cumplan la siguiente condición: Que la sumatoria de los contratos de objeto similar o actividades similares ejecutadas sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) presupuesto oficial. (En caso de contratos o certificados de vigencias anteriores al 2017 los valores se actualizarán según conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes). Dichas certificaciones o copias de contratos o Actas de Liquidación deberán contener mínimo la siguiente información: CONTRATISTA (Nombre o Razón social; Cédula de ciudadanía o NIT.), CONTRATANTE (Nombre o Razón

contratos o Actas de Liquidación deberán contener mínimo la siguiente información: CONTRATISTA (Nombre o Razón social; Cédula de ciudadanía o NIT.), CONTRATANTE (Nombre o Razón social), OBJETO DEL CONTRATO, NÚMERO DEL CONTRATO, VALOR FINAL Y/O TOTAL LIQUIDADO y FIRMA DE QUIEN

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de fotocopia de máximo: TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o copias de contratos con sus respectivas actas de liquidación, cuyos objetos u obligaciones contractuales sean igual o similar al objeto contractual del presente proceso de selección (entiéndase por similares al VENTA Y/O SUMINISTRO DE BONOS CANJEABLES Y/O TARJETAS REGALO), celebrados con entidades públicas o privadas, que cumplan la siguiente condición: Que la sumatoria de los contratos de objeto similar o actividades similares ejecutadas sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) presupuesto oficial. (En caso de contratos o certificados de vigencias anteriores al 2017 los valores se actualizarán según conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes). Dichas certificaciones o copias de contratos o Actas de Liquidación deberán contener mínimo la siguiente información: CONTRATISTA (Nombre o Razón social; Cédula de ciudadanía o NIT.), CONTRATANTE (Nombre o Razón social), OBJETO DEL CONTRATO, NÚMERO DEL CONTRATO, VALOR FINAL Y/O TOTAL LIQUIDADO y FIRMA DE QUIEN '.

social), OBJETO DEL CONTRATO, NÚMERO DEL CONTRATO, VALOR FINAL Y/O TOTAL LIQUIDADO y FIRMA DE QUIEN)

35

1.4 OFERTA ECONOMICA - CRITERIO DE EVALUACION

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado
15.950.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	84121803	Adquisición de bonos redimibles /canjeables para ser entregados el personal seleccionado según comité de gestión humana de la Policía Metropolitana de Neiva. Nota: Es importante que el proponente al realizar su ofrecimiento tenga en cuenta que independientemente de su oferta el valor redimible del bono siempre sera por un valor de Trecientos mil pesos **Mis observaciones:** Nota: Es importante que el proponente al realizar su ofrecimiento tenga en cuenta que independientemente de su oferta el valor redimible del bono siempre sera por un valor de Trecientos mil pesos	13,00	UN	300.000,00	3.900.000,00
2	84121803	Adquisición de bonos de compra para ser entregados al personal de la Policía Metropolitana de Neiva. Nota: Es importante que el proponente al realizar su ofrecimiento tenga en cuenta que independientemente de su oferta el valor redimible del bono siempre sera por un valor de Cincuenta mil pesos **Mis observaciones:** Nota: Es importante que el proponente al realizar su ofrecimiento tenga en cuenta que independientemente de su oferta el valor redimible del bono siempre sera por un valor de Cincuenta mil pesos	241,00	UN	50.000,00	12.050.000,00

36

RESOLUCIÓN NÚMERO 309 DE 2018
(03 de Septiembre de 2018)

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MNSMCMCCV-126-2018"

1

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de sus atribuciones Legales, Constitucionales y en especial en las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal número 682 de 2014 modificado por el Decreto 0134 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el día tres (03) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018) se dio apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MNSMCMCCV-126-2018 conforme a la normativa vigente, mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE BONOS A TRAVÉS DEL RUBRO DESTINADO PARA EL BIENESTAR Y ESTÍMULOS, CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1085 de 2017".

Que una vez culminado el plazo para presentar propuestas en la plataforma SECOP II, esto es, el día tres (03) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018) a las 9:00 am, no fueron presentadas propuestas en los términos establecidos en el cronograma de mencionada Invitación.

Que sin proponente habilitado se imposibilita dar continuidad con la invitación de Mínima Cuantía MNSMCMCCV-126-2018.

CUANDO SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO:

El MUNICIPIO podrá declarar desierto el proceso dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. o Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con la invitación publica se requiera adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.

Que la declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 18).

Que en consideración de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta por las razones contenidas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo, la Invitación Pública de Mínima Cuantía número MNSMCMCCV-126-2018, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE BONOS A TRAVÉS DEL RUBRO DESTINADO PARA EL BIENESTAR Y ESTÍMULOS, CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1085 de 2017." conforme a los fundamentos expuestos.

2

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso en concordancia con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Neiva, tres (03) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación

ANA ARÉVALO SALAZAR
Asesora Jurídica de la Secretaria de Movilidad.

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

38

INFORME DE EVALUACIÓN No. 1
(11 de septiembre de 2018)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MNSMCMCCV-131-2018.

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE BONOS A TRAVÉS DEL RUBRO DESTINADO PARA EL BIENESTAR Y ESTÍMULOS, CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1085 de 2017".**

PARTICIPANTES:

Los cuales concurrieron dentro de la oportunidad señalada en la invitación pública para presentar propuestas. Se presentaran por orden de menor valor:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR TOTAL PROPUESTA
1	CENCOSUD COLOMBIA SA	$ 15.950.000
2	ALMACENES EXITOS S.A.	$ 15.950.000

La oficina de Contratación se permite indicar que existe empate respecto del valor de la propuesta económica, por ende se procederá a realizar lo establecido en el numeral 7 de artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2.015, que a su tenor indica:

"..7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo".

Que una vez revisada la plataforma del secop II, se puede indicar que la propuesta que presento primero la propuesta en el tiempo corresponde a CENCOSUD COLOMBIA SA, de acuerdo al siguiente pantallazo adjunto al presente informe de evaluación.

Que debido a lo anterior la propuesta a evaluar será la presentada por CENCOSUD COLOMBIA SA, la cual corresponde a $15.950.000 COL, conforme a lo exigido en la invitación pública y lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

EVALUACIÓN JURIDICA

NATURALEZA DEL OFERENTE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	CONSORCIO – UNIÓN TEMPORAL
	X		
REQUISITO HABILITANTE	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL			N/A
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR			N/A
COPIA CEDULA DE CIUDADANIA – PERSONA			

39

NATURAL – REPR LEGAL	X		
RUT	X		
CERTIFICADO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL-APORTES PARAFISCALES	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	x		La administración Municipal se permite indicar que se realizo la consulta por parte del Municipio de Neiva.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	x		La administración Municipal se permite indicar que se realizo la consulta por parte del Municipio de Neiva.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	x		La administración Municipal se permite indicar que se realizo la consulta por parte del Municipio de Neiva.
CERTIFICADO SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS		x	El Municipio de Neiva se permite indicar que el oferente posee cedula de extranjería por ende no se encuentra aún en la base de datos, sin embargo se requiere al oferente para que se sirva indicar esta situación a través de mensaje por la plataforma secop 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		La alcaldía de Neiva pudo verificar que no presenta inhabilidad e incompatabilidades

38

EVALUACIÓN TÉCNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE – REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de fotocopia de máximo: TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o copias de contratos con sus respectivas actas de liquidación, cuyos objetos u obligaciones contractuales sean igual o similar al objeto contractual del presente proceso de selección (entiéndase por similares al VENTA Y/O SUMINISTRO DE BONOS CANJEABLES Y/O TARJETAS REGALO), celebrados con entidades públicas o privadas, que cumplan la siguiente condición: Que la sumatoria de los contratos de objeto similar o actividades similares ejecutadas sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) presupuesto oficial. (En caso de contratos o certificados de vigencias anteriores al 2017 los valores se actualizarán según conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes). Dichas certificaciones o copias de contratos o Actas de Liquidación deberán contener mínimo la siguiente información: CONTRATISTA (Nombre o Razón social; Cédula de ciudadanía o NIT.), CONTRATANTE (Nombre o Razón social), OBJETO DEL CONTRATO, NÚMERO DEL CONTRATO, VALOR FINAL Y/O TOTAL LIQUIDADO y FIRMA DE QUIEN LO CERTIFICA (Nombre(s) y apellido(s). Cargo que desempeña)	x		ninguna
Las Ofertas serán evaluadas acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2.015, referido a la oferta que presente el menor precio. No aplica el sorteo al azar para definir el orden de elegibilidad.			

El valor ofertado y evaluado será únicamente el correspondiente al valor de administración del operador. Para la presentación de la oferta económica (Anexo No.5) solamente se relacionaran los valores unitarios y la sumatoria del valor de los unitarios sobre los cuales se realizan los servicios, sin que estos superen los valores unitarios y la sumatoria de los valores unitarios del presupuesto oficial, so pena de ser RECHAZADA la PROPUESTA Para tal motivo y a fin de referencia el siguiente es el presupuesto oficial de la presente invitación de	**X**		

CONCLUSIÓN

El proponente evaluado CENCOSUD COLOMBIA SA, **CUMPLE** con los requisitos técnicos y con los requisitos habilitantes citados para la presente invitación pública **MNSMCMCCV-131-2018.**, según lo manifestado anteriormente, considerándose como una propuesta HÁBIL. Así las cosas, se procede a correr traslado del presente informe para recibo y observaciones en los términos de la presente invitación de publica **MNSMCMCCV-131-2018.**

Por lo anterior se requiere al oferente para que dentro del traslado del presente informe allegue la información requerida y contemplado en el sistema de secop 2.

ANA ARÉVALO SALAZAR
Evaluador

32

OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0348 DE 2018
(25 de septiembre)

POR LA CUAL SE PROCEDE AL SANEAMIENTO DE UN VICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA NÚMERO MNSMCMCCV-131-2018 SUMINISTRO

1

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0682 de 2014, decreto 0134 de 2016 y demás concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el día 04 de septiembre de 2018 se dio apertura al proceso de selección de Mínima cuantía **MNSMCMCCV-131-2018 SUMINISTRO** cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE BONOS A TRAVÉS DEL RUBRO DESTINADO PARA EL BIENESTAR Y ESTÍMULOS, CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1085 de 2017".**

Que el cronograma establecido en el SECOP II para la publicación del informe de evaluación del proceso se encontraba fechado para el día 21 de septiembre de 2018.

Que en observancia a la evaluación y revisión de cada uno de los documentos contentivos de las ofertas presentadas dentro del proceso contractual en comento, se generó un retraso en la publicación del respectivo informe de evaluación, efecto para el cual se hace necesario modificar el cronograma para la publicación del mismo, para la recepción de observaciones al informe de evaluación, la aceptación de ofertas y la entrega de la garantía única de cumplimiento.

Que no obstante la evidente falencia, la situación esgrimida reviste el carácter de subsanable de conformidad con el artículo 49 de la ley 80 de 1993, a saber: *"Del saneamiento de los vicios de procedimiento o de forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen. el jefe o representante legal de la entidad. en acto motivado. podrá sanear el correspondiente vicio".*

En concordancia con lo antedicho. el Consejo de Estado en Sentencia del 12 de Septiembre de 1996, Sección Primera M.P. Dr. Juan Alberto Polo Figueroa. Expediente N°. 3552, se determinó en relación con el saneamiento de los actos de la Administración lo siguiente:

"El saneamiento de actos anulables es factible cuando "el vicio del acto no es muy grave (...) Tal convalidación, por el contrario, no es posible en los eventos de "falta de alguno de sus elementos esenciales", por tratarse de actos radicalmente nulos. A esta categoría pertenecen los actos viciados por falta de competencia. por afectación esencial de la voluntad, por no ajustarse a las normas jurídicas vigentes y por inexistencia absoluta de motivos. Asi lo ha entendido la jurisprudencia de esta Sala (sentencia de 15 de mayo de 1973. Ponente Dr. Carlos Galindo Pinilla; sentencia de 6 de junio de 1991 y auto de 20 de junio de 1991, Ponente Dr Miguel González Rodriguez; y auto de 21 de abril de 1995. Ponente Dr Ernesto Rafael Ariza Muñoz).

Asimismo se pronunció el aludido tribunal al resolver un recurso extraordinario de súplica, de fecha 15 de junio de 2004 Radicación N° 1998-0782: *"En efecto, en la jurisprudencia de las sentencias mencionadas por el suplicante como vulneradas, se precisa que la convalidación de los actos administrativos es una figura que se explica por razones de eficacia, seguridad de las actuaciones y satisfacción de las necesidades públicas, orientada a remediar los defectos o vicios de los actos de la Administración susceptibles de ser saneados. Este saneamiento puede tener diverso origen, del*

administrado. de la Administración Pública e inclusive del propio legislador, pero dejando siempre sentado que frente a vicios o defectos como la inconstitucionalidad, la ilicitud no saneable o absoluta. la desviación de poder y la falta de competencia no *es posible convalidar* o *remediar el acto viciado o defectuoso -.*

Que en atención a lo expuesto se hace necesario proceder a sanear el vicio de forma o procedimiento dentro del proceso de Minima cuantía **MNSMCMCCV-131-2018**, con el fin de garantizar los principios de buena fe, igualdad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como el deber de selección objetiva, consagrado igualmente en el articulo 29 del último cuerpo normativo citado.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Sanear el Proceso de Mínima Cuantía **MNSMCMCCV-131-2018**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE BONOS A TRAVÉS DEL RUBRO DESTINADO PARA EL BIENESTAR Y ESTÍMULOS, CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1085 de 2017",** en el sentido de establecer nueva fecha para el informe de evaluación y correr traslado del mismo para las observaciones y subsanación de las condiciones técnicas conforme a lo establecido en la ley, las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación, aceptación de ofertas y demás actuaciones necesarias para concluir con el trámite contractual.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el cronograma al proceso de Mínima Cuantía **MNSMCMCCV-131-2018**, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
ACEPTACION DE LA OFERTA	25/09/2018 - 06:00 P.M.
ENTREGA DE LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO	26/09/2018 - 06:00P.M.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha su expedición.

Dada en Neiva a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación

ANA ARÉVALO SALAZAR
Abogada Sec. De Movilidad

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

Consulta Ciudadano



La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 350920, no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

Identificación

CANCELAR

BUSCAR

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 0

Fecha : 09/13/2018 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 10:44:16 Pag. : 1
Identidad: 350920 Propietario: ELOY ERIC

	C O N C E P T O	Nro Registro	Fecha	Valor
T O T A L E S T A D O D E C U E N T A ---------- >				

ELABORADO POR :ROJAS QUINTERO SANDRA VIVIANA

NOTA: A LA FECHA NO REGISTRA CARTERA

ESTA INFORMACION ESTA SUJETA A VERIFICACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 0

Fecha : 09/13/2018 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 10:44:30 Pag. : 1
Identidad: 900155107 Propietario:

	C O N C E P T O	Nro Registro	Fecha	Valor
T O T A L E S T A D O D E C U E N T A ---------- >				

ELABORADO POR :ROJAS QUINTERO SANDRA VIVIANA

NOTA: A LA FECHA NO REGISTRA CARTERA

ESTA INFORMACION ESTA SUJETA A VERIFICACION

Bonos

ALCALDIA DE NEIVA
Concepto.

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 338522

POSESION / CONTRATACION

Fecha Exp.: 14/09/2018

Cédula: 350920

Avaluo:

Nombre: **ERIC ELOY BASSET**

Dirección: **AV 9 No. 125 - 30**

Valido para: **POSESION / CONTRATACION**

Valido Hasta: **31 de diciembre de 2018**

(415)7709998000506(8020)350920(3900)0000338522(96)20180914

FUNCIONARIO RESPONSABLE
Y MANRIQUE

ACEPTACION DE OFERTA EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MNSMCMCCV-131-2018 SUMINISTRO

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 7.732.841 expedida en Neiva Huila, quien para efectos de la presente aceptación de oferta actúa en nombre del Municipio de Neiva, dada su condición de Jefe de la Oficina Asesora de Contratación nombrado mediante Decreto número 0016 del primero (01) de Enero de dos mil dieciséis (2016) y posesionado mediante Acta N° 015 del 1 de Enero de 2016, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Neiva – Oficina de Contratación acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MNSMCMCCV-131-2018,** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE BONOS A TRAVÉS DEL RUBRO DESTINADO PARA EL BIENESTAR Y ESTÍMULOS, CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1085 de 2017",** por un valor de **QUINCE MILLONES NOVECEINTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 15.950.000) MCTE INCLUIDO IVA,** por el señor **ERIC ELOY BASSET**, identificado con la cédula de extranjería No. 350920, en calidad de Representante Legal de **CENCOSUD COLOMBIA S.A.**, NIT No.900.155.107-1, ubicado en la Av. 9 NO. 125-30 de Bogotá, correspondiente a la oferta más económica, que cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos.

El presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la SECRETARIA DE MOVILIDAD, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

1. **OBJETO: ADQUISICIÓN DE BONOS A TRAVÉS DEL RUBRO DESTINADO PARA EL BIENESTAR Y ESTIMULOS, CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1085 DE 2.017.**

2. **CONTRATISTA:** por el señor **ERIC ELY BASSET**, identificado con la cédula de ciudadanía de Extranjería No. 350920 de Neiva, en calidad de Representante Legal de **CENCOSUD COLOMBIA S.A.**, NIT No. 900.155.107-1.

3. **DOMICILIO:** Av. 9 NO. 125-30 Bogotá

4. **VALOR:** El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número **MNSMCMCCV-131-2018,** no será objeto de ajustes, y responderá a los presentados en la Oferta Económica del oferente y corresponde a **QUINCE MILLONES NOVECEINTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 15.950.000) (ARTICULOS EXENTOS DE IVA), y de acuerdo al siguiente cuadro anexo:**

ACTIVIDAD	CANTIDAD DE PERSONALPOLICIAR BENEFICIADO	VALOR UNITARIO DEL BONO	VALOR TOTAL
Adquisición de bonos redimibles / canjeables por valor de $300,000 para ser entregados al personal seleccionado según comité de gestión humana	13	$ 300.000	$ 3.900.000
Adquisición de bonos de compra por valor de $ 50,000 para ser entregados al personal	241	$ 50.000	$ 12.050.000
VALOR TOTAL DE LOS BONOS			$ 15.950.000

5. **CERTIFICADO DE DISPÓNIBILIDAD PRESUPUESTAL:** la Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal, soportado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2598 de dos mil ocho (2018); del artículo **0404051016330106** denominado **"FORTALECER LA ESTRATEGIA DE MODERNIZACIÓN PERMANENTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD"**, fuente de financiación **0102,** de igual manera la Inversión se encuentra viabilizada según concepto proferido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal mediante oficio No. 3966 de 2018.

6. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Obligaciones Generales: **1.** Hacer entrega al supervisor del contrato de informes sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes por medio de la Plataforma del Secop II. **2.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **3.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.**4.** Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla. **5.** Acatará las órdenes que durante el desarrollo del Contrato se le imparta y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **6.** Suscribir las correspondientes actas de iniciación, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato. **7.** Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de NEIVA al contrato, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del mismo.**8.** Cumplir con lo estipulado en el Art. 50 de la ley 789/2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del contrato. 9. Pagar las multas que el Municipio le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello.

Obligaciones específicas: **9**. Entregar en la ciudad de Neiva 254 Bonos y/o tarjetas regalos, así 13 Bonos de Mercado por valor de $300.000 cada uno y 241 Bonos de compra por valor de $50.000. redimibles en diversos establecimientos comerciales abiertos al público, debidamente aprobados por

el supervisor del contrato , para cual se deberá llevar control en medio escrito en donde indique el nombre, el número de identificación y el rango. **10.** Entregar los bonos y/o tarjeta regalo empacadas en bolsas selladas que garanticen la seguridad en el manejo y entrega de los mismos. Los bonos tendrán una vigencia mínima de tres (03) meses para hacer efectivo su consumo, a partir de la expedición del bono. **11.** El oferente deberá acreditar domicilio y/o establecimiento y/o sucursal y/o sede en en la ciudad de Neiva - Huila . **12.** Suscribir las correspondientes actas de entrega y recibo de los bienes suministrados ante el Almacén Municipal y/o Secretaria de Movilidad. **13.** El contratista hará la entrega de los bienes en las Instalaciones de la del Almacén Municipal. **14.** Garantizar que el objeto del contrato sea cumplido a cabalidad y garantice la calidad del mismo. **15.** Prestar los servicios requeridos oportunamente de acuerdo a los precios unitarios indicados en la oferta económica, la cual hace parte integral del contrato, previo requerimiento del Municipio.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato. **2.** Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. **3.** Exigir a través del funcionario responsable (*Supervisor*) la correcta y oportuna ejecución del objeto del contrato. **4.** Exigir que el servicio funerario entregada por el contratista, tengan las cantidades y características técnicas conforme al valor estimado del contrato, su justificación y forma de pago del Estudio Previo y la invitación pública. **5.** Cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos. **6.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Neiva.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA DAR CUMPLIMIENTO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal 2018.

10. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato, una vez se haya dado cumplimiento al cien por ciento (100) del objeto contractual, previa presentación y aprobación del supervisor de informe de suministro; además de los siguientes requisitos: a) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, y lo demás requerido en el formato único de radicación de cuentas).

- Los valores facturados deben ser conforme a los valores unitarios establecidos en la invitación pública.
- Para la liquidación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social(salud Pensión y riesgos Profesionales), paz y salvos de pago de Parafiscales (Sena, comfamiliar, paz y salvo de ministerio del trabajo) y todos documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la liquidación del contrato.
- El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.
- El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
- FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS – FURC.
- Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago

de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, formato único de radicación de cuentas, entre otros).

- El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso, al giro de los recursos por parte del Municipio de Neiva, el cual se entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo oportuna y debidamente.

11. GARANTÍAS:

a) **Cumplimiento:** Cuya cuantía será del veinte (20%) del valor del contrato y por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
b) **Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales**: 20% del valor del contrato, y un Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción.

12. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista.

13. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incluidas las clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el art. 14 y ss. de la ley 80 de 1993.

14. INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo Costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

15. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del vendedor o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

16. CALUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

17. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los

SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO
Fecha de Recibo 20 Sep 2018
Firma

Neiva LA RAZÓN DE TODOS — Gobierno de la ciudad —

OFICINA DE CONTRATACIÓN

elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica – condiciones técnicas de los elementos.

18. SUPERVISIÓN: La supervisión será adelantada por OFICINA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS, para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrito por la Administración; luego del cual el contratista acreditará el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la aprobación de las garantías exigidas.

19 SET. 2018

Atentamente,

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación

ANA ARÉVALO SALAZAR
Abogada Contratista Sec. Movilidad

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

Compromiso

Consecutivo : 4256

Estado : Confirmado

Fecha : 20/09/2018

Tercero: 900155107 CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Documento: Otro ACEPTAC OFERTA

Detalle : ADQUISICION DE BONOS A TRAVEZ DEL RUBRO DESTINADO PARA EL BIENESTAR Y ESTIMULOS CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMISNITRATIVO No 1085/17 SEGUN ACEPTACION DE OFERTA EN EL MARCO DE LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA NUMERO MNSMCMCCV -131-2018 SUMINISTRO

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
2598	0404051016330106	FORTALECER LA ESTRATEGIA DE MODERNIZACION PERMANENTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD	0102 SALDOS VIGENCIAS ANTERIORES RECURSOS PROPIOS	C GASTOS DE INVERSION	$ 15.950.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.950.000,00
				Total Compromiso :	**$ 15.950.000,00**			**$ 15.950.000,00**

LIDER PROG. PRESUPUESTO

VB SECRETARIO HACIENDA

AUX ADMINISTRATIVO

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

Usuario: AN FIESCOS

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

MUNICIPIO DE NEIVA
891180009
Carrera 5 No. 9-74

Fecha Actual : lunes, 24 septiembre 2018
Página 1/1

53

902 DERECHOS DE CONTRATACION

Referencia de Pago: 2018902000002536 **Estado:** Confirmado
Fecha: 30/09/2018 02:50:55 p.m.
Tercero: 900155107 CENCOSUD COLOMBIA S.A.
Observaciones: ACEPTACION DE OFERTA NO. 1181 MNSMCMCCV.131-2018

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

Código	Nombre	Valor
01	VALOR DEL CONTRATO	$ 15.950.000,00
02	PUBLICACION GACETA	$ 0,00
03	ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 319.000,00
05	ESTAMPILLA PRODEPORTE	$ 239.000,00
06	ESTAMPILLA PROUSCO	$ 80.000,00
07	ESTAMPILLA PROCULTURA	$ 0,00
08	CONTRATO ADICIONAL	$ 0,00

Fecha Limite de Pago: 30/09/2018 **Total a Pagar:** $ 638.000,00

2018902000002536

PARA SU VALIDEZ, ESTA FACTURA REQUIERE DEL TIMBRE DEL BANCO

Señor cajero cortar aquí

DETALLE DEL PAGO

MUNICIPIO DE NEIVA [Impuesto.Codigo] DERECHOS DE CONTRATACION

900155107 - CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Referencia de Pago: 2018902000002536
Fecha Limite de Pago: 30/09/2018 02:50:55 p.m.
Valor: $ 638.000,00

(415)7709998000506(8020)2018902000002536(3900000000)638000(96)
20181231

Nombre reporte: IMRPLiquidacion1 [illegible]

PARA SU VALIDEZ, ESTA FACTURA REQUIERE DEL TIMBRE DEL BANCO

27 SEP 2018
RECIBIDO CON PAGO

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : lunes, 01 octubre 2018

54

RECIBO DE CAJA
Número : 000000001345608

Consecutivo : 000000001345608 Estado : Confirmado
Fecha del Recibo : 27/09/2018 12:00:00 a.m. Valor : $ 638.000,00
Tercero 900155107 CENCOSUD COLOMBIA S.A.
Centro de Costo
Detalle : Recaudo de impuesto menor Id. Liquidación 455454 Consecutivo 2018902000002536
Valor en Letras: SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Recaudo Nro: 137947

FORMAS DE PAGO							
vr Efectivo :	$ 638.000,00	vr Cheque :	$ 0,00	vr Consign. :	$ 0,00	vr Tarjeta :	$ 0,00
		Consig.Nro :		Tipo :		Valor :	
		Tarjeta.Nro :		vr.Com:		Valor :	

DETALLE DEL MOVIMIENTO						
CONCEPTO		TERCERO	CEN.COSTO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
	CTE 380-07869-1 OCCIDENTE RECURSOS PROPIOS	900155107		1110052302	$ 638.000,00	$ 0,00
649	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE NEIVA ACUERDO 012 DE 2017	900155107		41102702	$ 0,00	$ 319.000,00
350	PRODEPORTES	900155107		41058501	$ 0,00	$ 239.000,00
213	ESTAMPILLAS PROUSCO (29059001)	900155107		24403501	$ 0,00	$ 80.000,00

FACTURAS AFECTADAS					
NUMERO DE FACTURA	VALOR ABONADO		NUMERO DE FACTURA		VALOR ABONADO
	Cheque :		Fecha :		Valor :

RECAUDO GENERADO					
CONSECUTIVO	FECHA	RUBRO	NOMBRE	RECURSO	VALOR
137947	27/09/2018 12:00:00 a.m.	010102180102	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	0294 - ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	$ 319.000,00
137947	27/09/2018 12:00:00 a.m.	010102080102	IMPUESTO PRO DEPORTE MUNICIPAL	0206 - FONDO DEL DEPORTE	$ 239.000,00

Crea Recibo Martin Alonso Rojas Muñoz

Firma y Sello

Nombre reporte : TSRPReciboCaja

Usuario Id. :MA ROJAS

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedicion	Póliza		Documento
BOGOTA D.C., 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018	2198615-7		12560141
Intermediario	**Codigo**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A.	8433	2432	01212560141

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
9001551071	CENCOSUD COLOMBIA S.A.		
Direccion		**Ciudad**	**Telefono**
AV LAUREANO GOMEZ # 125 - 30		BOGOTA D.C.	3257300

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
9001551071	CENCOSUD COLOMBIA S.A.

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8911800091	MUNICIPIO DE NEIVA

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19-SEP-2018	03-ABR-2019	3.190.000,00	13.947,65
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19-SEP-2018	04-OCT-2021	3.190.000,00	65.884,25

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Dias	Desde	Hasta			
19-SEP-2018	04-OCT-2021	1111	19-SEP-2018	04-OCT-2021	$79.832	$15.168	$95.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS
NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
POLIZA NUEVA	$6.380.000	$17.545	$6.380.000,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTAN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17 A. TORRETENEDORES RESOLUCION N° 009861

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NUMERO POLIZA LIDER	NOMBRE COMPAÑIA LIDER
012	NDX	2816	41442	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DE PRODUCTOR	COMPAÑIA	CATEGORIA	PARTICIPACION	PRIMA
8433	AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A.	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CORREDORES	100,00	79.830

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y numero de formalidad	Tipo de documento	Ramo al cual aplica	Identificación interna de la plantilla
CODIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 19	P	06	[illegible]
CODIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 19	NTP	6	[illegible]

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

CONTRATO MNSMCMCCV-131-2018 SUMINISTRO.

.

OBJETO:
ADQUISICION DE BONOS A TRAVES DEL RUBRO DESTINADO
PARA EL BIENESTAR Y ESTIMULOS , CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA
EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 1085 DE 2017.

.

ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO
MUNICIPIO DE NEIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

56

suramericana

Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 2198615-7 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **CENCOSUD COLOMBIA S.A.** y Asegurado y/o Beneficiario es **MUNICIPIO DE NEIVA** y su documento 12560141 expedida el día 26 de Septiembre de 2018 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	$	$79,832
Impuestos	$	$15,168
Total	$	$95,000

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 26 días del mes de Septiembre de 2018.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

57

suramericana

Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 2198615-7 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **CENCOSUD COLOMBIA S.A.** y Asegurado y/o Beneficiario es: **MUNICIPIO DE NEIVA** y su documento 12560141 expedida el día 26 de Septiembre de 2018 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 26 días del mes de Septiembre de 2018.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza	Documento
BOGOTA D.C., 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018	2198615-7	12560141

Intermediario	Código	Oficina	Referencia de Pago
AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A.	8433	2432	01212560141

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos
9001551071	CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Dirección	Ciudad	Teléfono
AV LAUREANO GOMEZ # 125 - 30	BOGOTA D.C.	3267300

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
9001551071	CENCOSUD COLOMBIA S.A.

ALCALDIA DE NEIVA
Aprobado
Fecha 26 SET. 2018

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8911800091	MUNICIPIO DE NEIVA

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19-SEP-2018	03-ABR-2019	3.190.000,00	13.947,65
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19-SEP-2018	04-OCT-2021	3.190.000,00	65.884,25

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
19-SEP-2018	04-OCT-2021	1111	19-SEP-2018	04-OCT-2021	$79.832	$15.168	$95.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS
NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
POLIZA NUEVA	$6.380.000	$17.545	$6.380.000,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2818	41442	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
8433	AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A.	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CORREDORES	100,00	79.832

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

CONTRATO MNSMCMCCV-131-2018 SUMINISTRO.
.
OBJETO:
ADQUISICION DE BONOS A TRAVES DEL RUBRO DESTINADO
PARA EL BIENESTAR Y ESTIMULOS , CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA
EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 1085 DE 2017.
.
ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO
MUNICIPIO DE NEIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

59

suramericana

Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 2198615-7 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **CENCOSUD COLOMBIA S.A.** y Asegurado y/o Beneficiario es **MUNICIPIO DE NEIVA** y su documento 12560141 expedida el día 26 de Septiembre de 2018 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	$	$79,832
Impuestos	$	$15,168
Total	$	$95,000

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 26 días del mes de Septiembre de 2018.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

60

suramericana

Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 2198615-7 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **CENCOSUD COLOMBIA S.A.** y Asegurado y/o Beneficiario es: **MUNICIPIO DE NEIVA** y su documento 12560141 expedida el día 26 de Septiembre de 2018 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 26 días del mes de Septiembre de 2018.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A